

**Acta No.216/2013 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de octubre del año dos mil trece. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrados por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; doctor **Julio Óscar Robles Ticas**, designado por el Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir por motivos de trabajo, los licenciados **Alfonso Antonio Sánchez Machuca y Carlos Gustavo Salazar Alvarado**, Directores Suplentes nombrados el primero por el Ministerio de Educación y el segundo por el Ministerio de Hacienda. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. En este acto, el profesor Rafael Antonio Coto López explicó brevemente al Directorio que debido a situación imprevista no le fue posible asistir al evento a la ciudad de Nueva York para el cual se le había aprobado Misión Oficial, sobre lo que ampliará detalles en el Punto Cuatro de la agenda de este día, razón por la que se encuentra listo para asumir la conducción de la sesión. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta **No. 215** de Sesión Ordinaria de fecha 01-10-13
4. Informe de Presidencia sobre inconveniente para asistir a Misión Oficial a Nueva York
5. Solicitudes de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.
6. Acciones de Personal.
7. Solicitud de imposición de multa al proveedor R Z, S.A. DE C.V., en proceso de Libre Gestión N° 49/2013, Orden de Compra N° 632013.
8. Informe de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 07/2013-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM"
9. Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 24/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA".
10. Gestión de Inmuebles
11. Proceso de elección para suplir la vacante en CD-ISBM por el deceso del Lic. José Edgardo Guidos Hernández.
12. Varios:
  - 12.1 Informe de Presidencia.
  - 12.2 Lectura de Correspondencia.
  - 12.3 Entrega de informe sobre Inversiones Financieras del ISBM al 30-09-13.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 215 de Sesión Ordinaria de fecha 01-10-13**

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada, procediendo a retomar las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No.215 de Sesión Ordinaria de fecha 01-10-13, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia sobre inconveniente para asistir a Misión Oficial a Nueva York**

El Director Presidente informó al Directorio sobre el inconveniente que tuvo para la obtención de la visa en la Embajada de los Estados Unidos de América en El Salvador para viajar a la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América, debido a que dicha Embajada requiere se efectúe el trámite con quince días de anticipación, razón por la cual le fue imposible cumplir con la MISIÓN OFICIAL que el Consejo Directivo había aprobado para los días siete, ocho y nueve de octubre del corriente año, de conformidad al Acuerdo del Punto SIETE del Acta número DOSCIENTOS CATORCE, con la finalidad de participar en el evento “La Educación del Cerebro en Contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en América Latina”, como evento paralelo en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) de 2013. También explicó que por lo anterior, tuvo que delegar la representación del ISBM al doctor Carlos Enrique Hernández Ávila, Coordinador y enlace del ISBM para la ejecución del programa de “Educación del Cerebro”, quien sí pudo asistir, motivo por el que le solicita al Consejo Directivo ratifique lo actuado por él, en su calidad de Director Presidente, al delegar al doctor Hernández Ávila para representar oficialmente al Instituto en las actividades ya mencionadas.

Escuchado el informe del Director Presidente y agotado el Punto anterior, con base en los Artículos 20 literal a), 21, 22 literales e), g) y k) de la Ley reformada del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido lo informado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** sobre el inconveniente en la obtención a tiempo de la visa ya que según el procedimiento en la Embajada de los Estados Unidos de América en El Salvador,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se requiere realizar el trámite para la emisión de la misma, con quince días de anticipación, lo cual le impidió cumplir con la MISIÓN OFICIAL que le aprobó este Directorio para los días siete, ocho y nueve de octubre del corriente año, con la finalidad de participar en el evento “**La Educación del Cerebro en Contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en América Latina**”, como evento paralelo en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) de 2013, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

- II. **Dejar parcialmente sin efecto el Acuerdo del Punto 7, del Acta 214**, de la sesión del Directorio efectuada el 24 de septiembre del corriente año, en lo atinente a la Misión Oficial otorgada al profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, por las razones expuestas en el Romano I del presente Acuerdo.
- III. **Ratificar lo actuado por el Director Presidente en cuanto a la delegación efectuada por él al doctor Carlos Enrique Hernández Ávila**, Coordinador enlace del ISBM para la ejecución del programa de “Educación del Cerebro”, para **asumir la representación del ISBM en el cumplimiento de la referida Misión Oficial**, en vista que el doctor Hernández Ávila si pudo asistir, conforme a lo programado, al evento “**La Educación del Cerebro en Contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en América Latina**”.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para agilidad de los trámites.

**Punto Cinco: Solicitudes de aprobación de pagos pendientes a proveedores de servicios de salud.**

El Director Presidente comunicó a los presentes que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo dos (2) solicitudes de aprobación de pago de sobregiros, y una (1) solicitud de aprobación de obligaciones de pago a favor de proveedores de servicios de salud.

A continuación se procedió a dar lectura a cada una de las solicitudes presentadas, que en su orden expresan lo siguiente:

**5.1 Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad (Sobregiro mayo de 2013.)**

**ANTECEDENTES:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. El 17 de diciembre de 2012, de conformidad a lo establecido en Resolución de Adjudicación No. 162/2012-ISBM referente a la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013", se suscribió el Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013-ISBM entre el ISBM y Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., para la prestación de los servicios de un Hospital tipo B, en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad; por un plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con un monto máximo de hasta UN MILLÓN OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,800.00) IVA INCLUIDO, y monto máximo mensual de hasta OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$83,400.00) IVA INCLUIDO.

- 1.1. En el cuadro siguiente se resumen los incrementos del contrato suscrito para el año 2013:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número del Punto de Acta	Fecha de Sesión	Mes de Sobregiro	Monto de Incremento Autorizado En US\$	% Incremento Acumulado en Relación al Contrato 005/2013-ISBM	Monto total del Contrato No. 005/2013-ISBM
18/03/2013	026/2013 ISBM	187	7.2	12/03/2013	Enero 2013	\$16,456.07	1.64%	\$1,017,256.07
23/04/2013	038/2013 ISBM	191	18	16/04/2013	Febrero 2013	\$29,308.23	2.93%	\$1,046,564.30
21/06/2013	057/2013 ISBM	201	8	11/06/2013	Marzo 2013	\$33,234.42	3.32%	\$1,079,798.72
29/08/2013	191/2013 ISBM	210	6.2	27/08/2013	Abril 2013	\$44,962.30	4.49%	\$1,124,761.02
<b>TOTALES</b>						<b>\$123,961.02</b>	<b>12.38%</b>	

2. El 10 de septiembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitud de fecha 30 de agosto de 2013 del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75,942.61)**, a Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., ubicado en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de mayo de 2013.

- 2.1. Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 30 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, Doctora Ana María Montoya Huezco; según el informe de la referida Supervisora, los expedientes clínicos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia, tratamientos médico hospitalarios y procedimientos quirúrgicos de emergencia (pequeñas cirugías, procedimientos urológicos, ginecológicos y de ortopedia), y electivos los cuales eran necesarios, más una atención de parto, siendo atendidas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que cubrió hasta el día 16 de mayo de 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Mes de mayo de 2013:

Cantidad de procedimientos	Procedimiento realizado	Costo total en US\$
1	Amigdalotomía	\$750.00
2	Apendicectomía	\$2,575.85
3	Artrocéntesis	\$486.00
6	Artroscopia	\$9,556.95
4	Bloqueo articular con esteroides	\$647.90
2	Cesárea baja transversa + Salpinguectomía bilateral	\$2,541.40
1	Circuncisión	\$420.00
2	Cistoscopia	\$1,937.25
2	Cistoscopia + dilatación	\$1,800.00
3	Colecistectomía por laparoscopia	\$5,741.48
1	Colocación de velpau	\$168.00
4	Colocación de yeso en miembro inferior bota corta	\$872.00
61	Consulta de emergencia	\$3,295.55
1	Cura de hallux valgus unilateral	\$818.00
1	Cura de hernia inguinal unilateral sin aplicación de malla	\$977.90
2	Cura de hernia umbilical sin aplicación de malla	\$1,866.78
1	Cura de varicocele	\$916.65
1	Cura quirúrgica de hemorroides	\$951.25
3	Curaciones	\$285.00
1	Exploración testicular derecho	\$715.48
1	Extirpación de tumor de ovario uni o bilateral laparotomía exploradora	\$1,292.25
1	Extracción de cuerpo extraño en oído	\$120.00
1	Extracción endoscópica de litiasis de cálculo en uretra	\$3,545.90
3	Histerectomía abdominal total	\$4,200.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2	Legrado uterino	\$1,146.05
1	Onicectomía	\$118.00
1	Osteosíntesis de tibia y peroné	\$2,875.10
1	Pielolitotomía	\$3,701.72
1	Resección de quiste de baker	\$400.00
1	Resección de quiste sinovial	\$550.00
1	Resección trasuretral de próstata	\$1,100.00
1	Rinoseptoplastia	\$800.00
1	Septoplastia	\$800.00
1	Sutura de herida menor de 5 cms en un plano	\$100.00
40	Tratamiento médico	\$14,270.15
4	Tumorectomía de mama unilateral	\$3,600.00
<b>163</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$75,942.61</b>

3. Para verificar la existencia de economías dentro de la ejecución del contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM, que pueden aplicarse al sobregiro del mes de mayo de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanente en el mes de mayo de 2013, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$225.20), por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,717.41), con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONTRATO No. 005/2013-ISBM, POR SOBREGIRO DEL MES DE MAYO 2013
Mayo	\$159,117.41	\$83,400.00	\$83,174.80	\$0.00	\$75,942.61	\$225.20	\$75,717.41	7.57%

- 3.1 Con la presente solicitud de incremento del monto por sobregiro del mes de mayo de 2013, por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,717.41), equivalente al 7.57%, más los incrementos de enero, febrero, marzo y abril de 2013, se estaría autorizando un total acumulado de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$199,678.43), equivalente al 19.95% del monto total del contrato, por lo que se estaría dentro del límite legal para el incremento, según lo establecido en el artículo 83-A de LACAP, el cual hace referencia que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud; así como el contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM, verificando que para efectuar el pago del sobregiro, se encuentra determinado en la Cláusula VII) CLÁUSULAS ESPECIALES literal D) la cual establece: ...Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM, y literal E) el cual establece "De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos establecidos"; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente, se establece que: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las Atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio, Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las clases que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 dicho Código, que coincida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece entre otras, el pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados por Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V., a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dichos servicios es factible.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



5. Consta en el expediente certificación de disponibilidad presupuestaria, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,717.41), emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM, Cláusulas VII), literal D) y E) y XIX), artículos 83 A de LACAP; artículos 20, 22 y 67 de la Ley del ISBM; artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro a favor de **Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.**, ubicada en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de mayo de 2013, por **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,717.41) IVA INCLUIDO**, siendo el nuevo monto total del contrato de suministro de servicios No. 005/2013-ISBM, de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,478.43) IVA INCLUIDO**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en el Contrato de Suministro de Servicios **No. 005/2013-ISBM**, Cláusulas VII), literales D) y E), y XIX); Artículo 83 A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k", 22 literal "k", y 67 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar el pago de sobregiro por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,717.41) IVA INCLUIDO**, a favor del proveedor **Policlínica Casa de Salud S.A. de C.V.**, ubicado en el municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de **mayo de 2013**, en virtud del Contrato de Suministro de Servicios No. 005/2013 ISBM, siendo el nuevo monto total del contrato de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200,478.43) IVA INCLUIDO**.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente Acuerdo con el objeto de agilizar el pago de los referidos servicios.

.....

## 5.2 Hospital Nacional San Juan de Dios, municipio y departamento de San Miguel (Sobregiro enero de 2013.)

.....

### ANTECEDENTES:

1. El 21 de diciembre de 2012, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, suscribieron convenio para la prestación de servicios médico hospitalarios para la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, por un monto máximo de hasta UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,080,000.00), el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).
2. El 28 de agosto de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió la solicitud de fecha 22 de agosto de 2013, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de pago de sobregiro por un monto total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,847.26), al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de enero de 2013.

**2.1** Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 22 de agosto de 2013, emitido por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, con el cual remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, la justificación técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Vladimir Edmundo Cerna Rubio; en el cual recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiro, por los servicios médicos hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,847.26). Según informe del supervisor, los expediente clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencia y atenciones no tipificadas como emergencias, las cuales fueron realizadas posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que para el mes de enero cubrió hasta el día 24, según justificación del Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, las atenciones consistieron en consultas externas, de emergencia, hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos, exámenes radiológicos, fisioterapias, exámenes de laboratorios, hemodiálisis y diálisis peritoneales, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de enero de 2013:

Cantidad de Usuarios	Tipo de atención/procedimiento	Costo total en US\$
22	Consultas de emergencia	\$1,089.00
149	Consulta externa especializada	\$2,902.90
25	Hospitalizaciones	\$16,417.50
20	Procedimientos quirúrgicos	\$5,369.54
21	Exámenes radiológicos	\$432.03
9	Fisioterapias	\$1,072.50
22	Exámenes de laboratorios	\$677.84
3	Hemodiálisis	\$1,737.45

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	Diálisis peritoneales	\$148.50
<b>272</b>	<b>Total General</b>	<b>\$29,847.26</b>

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio suscrito con el ISBM, que puedan aplicarse al sobregiro del mes de enero de 2013, se solicitó reporte de economías y remanentes a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que se cuenta con remanente en el mes de enero de 2013, por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$434.66), siendo necesario incrementar el valor del convenio por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,412.60), para cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, según el detalle siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	MONTO TOTAL EJECUTADO DENTRO DEL MÁXIMO MENSUAL AUTORIZADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	MONTO TOTAL DEL SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 4 Y 5) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES (TOTAL DE COLUMNA 3 MENOS COLUMNAS 4 Y 5) EN US\$	SOBREGIRO NETO (TOTAL DE COLUMNA 6 MENOS COLUMNA 7) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONVENIO SUSCRITO DE ENERO A DICIEMBRE 2013, POR SOBREGIRO DE MES DE ENERO 2013
Enero	\$119,412.60	\$90,000.00	\$89,565.34	\$0.00	\$29,847.26	\$434.66	\$29,412.60	2.72%

4. La UACI revisó la solicitud y anexos presentados por la Sub Dirección de Salud, así como el convenio suscrito, en cuya Cláusula Décima, literalmente se establece: "En casos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

excepcionales en que el monto mensual asignado se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no puedan diferirse, el Hospital deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la "NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL", para efectos de pago de éstos servicios el Hospital deberá tramitar la resolución modificativa que corresponda"; determinándose que en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente textualmente se establece: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio, Cirugías Programadas, deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**" y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto al haber verificado la Sub Dirección de Salud a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios brindados para el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, a los usuarios del ISBM, se considera que el pago por dicho servicios es factible.

5. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,412.60)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil y artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar el pago de sobregiro a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel**, ubicado en el municipio y departamento de San Miguel, por **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,412.60)**, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de enero de 2013, siendo el nuevo monto del convenio suscrito de **UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,109,412.60)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas así como la recomendación efectuada; de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del Convenio vigente, así como lo dispuesto en los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, y artículos 20 literal "k" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de sobregiro** por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,412.60)**, a favor del **Hospital Nacional San Juan de Dios**, ubicado en el municipio y departamento de **San Miguel**, por atenciones médico hospitalarias brindadas a la población usuaria del ISBM, en el mes de **enero de 2013**, siendo el nuevo monto del Convenio suscrito, de **UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,109,412.60)**.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente Acuerdo con el objeto de agilizar el pago de los servicios descritos.

5.3 Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, (Obligación de pago agosto, septiembre y octubre de 2013.)

**ANTECEDENTES:**

1. El 29 de julio de 2011, se suscribió el Convenio entre el ISBM y el Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, para la prestación de servicios médico hospitalarios a la población usuaria del ISBM; por el plazo de CINCO MESES, contados a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre del año 2011, por un monto máximo de hasta CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125,000.00), el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00)
- 1.1 El 23 de diciembre de 2011, mediante Resolución Modificativa No. 369/2011 ISBM, se prorrogó el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, siendo el monto máximo mensual de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), haciendo un monto máximo total para el período de la prórroga de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00).
- 1.2 En el cuadro siguiente se resumen los incrementos de la prórroga concedida, mediante Resolución Modificativa No. 369/2011 ISBM, para el año 2012:

Fecha de Resolución	Número de Resolución	Número de Acta	Número de los Puntos de Acta	Fecha de Sesión	Meses de Sobregiros 2012	Montos de Incrementos Autorizados en US\$	% Incremento Acumulado en Relación a la Prórroga No. 369/2011 ISBM	Monto Total de la Resolución Modificativa No. 369/2011 ISBM en US\$
13/07/2012	101/2012 ISBM	157	6.6	05/07/2012	Enero	\$2,262.20	0.75%	\$302,262.20
					Febrero	\$16,432.00	5.48%	\$318,694.20
11/10/2012	146/2012 ISBM	167	15.1	04/10/2012	Marzo	\$21,207.62	7.07%	\$339,901.82
					Abril	\$13,436.14	4.48%	\$353,337.96
21/12/2012	204/2012 ISBM	177	7.2	12/12/2012	Mayo	\$15,379.15	5.13%	\$368,717.11
					Junio	\$11,022.96	3.67%	\$379,740.07
06/02/2013	004/2013-ISBM	181	11.3	23/01/2013	Julio	\$16,847.86	5.61%	\$396,587.93
14/05/2013	042/2013-ISBM	192	4.1	24/04/2013	Agosto	\$19,777.79	6.60%	\$416,365.72

					Septiembre	\$16,734.66	5.57%	\$433,100.38
					Octubre	\$22,199.24	7.40%	\$455,299.62
25/06/2013	062/2013-ISBM	202	7.4	19/06/2013	Noviembre	\$15,854.63	5.28%	\$471,154.25
					Diciembre	\$8,645.61	2.88%	\$479,799.86
<b>TOTALES</b>						<b>\$179,799.86</b>	<b>59.92%</b>	

2. Mediante memorando de referencia CSCC-20/07/2013 de fecha 23 de julio de 2013, la Coordinadora Interina de Seguimiento y Control de Contratos, en seguimiento a los pagos pendientes a favor del Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima solicitó al Jefe de la División de Supervisión y Control proporcionarle nuevamente los documentos para tramitar la aprobación de obligaciones de pago al Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán por sobredemanda de servicios médico hospitalarios, prestados a la población usuaria del ISBM, en el mes de agosto de 2011, debido a que la documentación enviada anteriormente no fue encontrada dentro de los archivos que se recibieron por parte de la Jefatura anterior; siendo necesario obtenerlos para tramitar los de pagos pendientes de los meses de septiembre y octubre de 2011; por lo que la Sub Dirección de Salud presentó nuevo requerimiento, según se describe a continuación.
3. El 1 de marzo de 2012 y 13 de septiembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió solicitudes de fecha 31 de enero y 24 de febrero de 2012, del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, para iniciar el trámite de Obligaciones de Pago al Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, para responder así a las atenciones brindadas a la población usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011, por un monto total de TRECE MIL SETENTA Y DOS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,072.55).
- 3.1 Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 31 de enero y 24 de febrero del 2012 emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, en los que se remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Diana Svetlana Morales Villanueva; en los que recomienda iniciar el trámite de pago, por los servicios médico hospitalarios registrados cuando los montos asignados se habían agotado (montos que cubrieron para los meses de: agosto hasta el día 24, septiembre hasta el día 21 y octubre hasta el día 20), habiendo presentado el referido hospital las obligaciones de pago por un monto total de TRECE MIL SETENTA Y DOS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,072.55). Según los informes

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



los expedientes clínicos que amparan las obligaciones de pago fueron revisados para el mes de agosto de 2011 por la doctora María Eugenia Fuentes Rubio, médico supervisor asignado en dicha fecha y para los meses de septiembre y octubre de 2011 fueron revisados por la supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Diana Svetlana Morales Villanueva, habiendo constatado que fueron consultas externas de varias especialidades, exámenes de laboratorio y radiológicos, que fueron brindados cuando el hospital ya no tenía monto y clasificadas como no emergencias pero que si representaban la necesidad de realizarse oportunamente para resguardar la salud de nuestros afiliados, de acuerdo al detalle siguiente:

Reporte del mes de agosto de 2011:

Cantidad de Usuarios	Servicios brindados por Hospital	Costo total en US\$
61	Consulta externa	\$1,614.40
42	Exámenes radiológicos (se descuenta una radiografía por observación del Técnico).*	\$775.21
15	Ultrasonografías	\$257.87
9	Mamografías	\$327.42
4	Electrocardiogramas	\$42.00
4	Hospitalización y procedimientos	\$1,201.20
3	Fisioterapias	\$177.45
108	Exámenes de laboratorio	\$253.24
<b>246</b>	<b>TOTALES ANTES DE OBSERVACIÓN</b>	<b>\$4,648.79</b>
OBSERVACIÓN: Se dieron 246 atenciones que fueron separadas del sobregiro, que se reconocieron como obligación de pago por un monto de US\$4,648.79, a los cuales se les descontó US\$14.98 por cobro doble de rayos X de columna lumbar AP y Lateral, al revisar las atenciones se corroboró que fue cobrado en dos ocasiones por lo que procede el descuento.		
<b>245</b> (Se descontó 1-radiografía)	<b>TOTAL GENERAL (Posterior a Observación)</b>	<b>\$4,633.81</b>

Reporte del mes de septiembre de 2011:

Cantidad de Usuarios	Servicios brindados por Hospital	Costo total en US\$
79	Consulta externa	\$2,224.95
45	Exámenes radiológicos	\$682.66
22	Ultrasonografías	\$471.87
9	Mamografías	\$327.42
4	Electrocardiogramas	\$42.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4	Procedimientos	\$128.10
2	Fisioterapias	\$109.20
33	Exámenes de laboratorio	\$405.24
<b>198</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$4,391.44</b>

Reporte del mes de octubre de 2011:

Cantidad de Usuarios	Servicios brindados por Hospital	Costo total en US\$
65	Consulta externa	\$1,820.70
32	Exámenes radiológicos	\$549.26
25	Ultrasonografías	\$522.16
16	Mamografías	\$618.46
11	Electrocardiogramas	\$115.50
2	Hospitalización y procedimientos	\$85.05
5	Fisioterapias	\$136.50
24	Exámenes de laboratorio	\$199.67
<b>180</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$4,047.30</b>

4. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución del convenio, que puedan aplicarse a las obligaciones de pago de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011, se solicitó reporte de economías a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quien revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP), determinando que no existen remanentes de meses anteriores aplicables para las obligaciones de pago de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011, por lo que existe la necesidad de autorizar la cantidad de TRECE MIL SETENTA Y DOS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,072.55), con el objeto de cancelar de forma total el excedente de los meses anteriormente descritos.
5. Según informe de fecha 18 de septiembre de 2013 de la Coordinadora Interina de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, se estableció que el referido hospital no tiene pagos mensuales y pagos de sobregiros pendientes dentro del convenio y su prórroga, siendo procedente efectuar el pago de las obligaciones generadas en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011 por un monto total de U\$13,072.55.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

6. La UACI, revisó la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud y sus anexos, además revisó el convenio suscrito y en vista que las atenciones que fueron presentadas a cobro en los sobregiros de los meses antes mencionados y separadas para compromiso de pago al finalizar el convenio por no cumplir con lo establecido en el artículo 32 de la Normativa Técnica vigente a esa fecha y debido a que en principio no debería realizarse el pago, pero dado que tales circunstancias no fueron contempladas en el referido convenio, siendo una excepcionalidad, que forma parte de la naturaleza de la obligación, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil en el artículo 1341, como una obligación natural “las que no confieren derecho para exigir su cumplimiento, pero que, cumplidas, autorizan para retener lo que se ha dado o pagado en razón de ellas”, y que según los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que estos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, estipula, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación. Por lo tanto, al verificar, la Sub Dirección Salud, a través la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médicos hospitalarios brindados por el Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima a la población usuaria del ISBM; finalizada la ejecución contractual, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, como una obligación de pago, en consonancia a la obligación natural definida en el Código Civil en su artículo 1341 antes citado.
7. Consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional, por el monto de TRECE MIL SETENTA Y DOS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,072.55), según provisión número 31070912 correspondiente al año 2012.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, y 22 de la Ley del ISBM y al Convenio suscrito, en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena; los artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Aprobar la cancelación de obligaciones de pago a favor del **Hospital Nacional Nuestra Señora de Fátima**, ubicado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por **TRECE MIL SETENTA Y DOS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,072.55)**, en concepto de atenciones a la población usuaria del ISBM registradas cuando el monto se había agotado en los meses de agosto, septiembre y octubre 2011, que no fueron tipificadas como emergencias según el Art. 32 de la Normativa vigente a esa fecha, pero fueron consideradas por la División de Supervisión y Control como necesarias para evitar riesgos en la salud y vida de los usuarios y usuarias, siendo el monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 369/2011 ISBM, de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$492,872.41)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior y considerando las gestiones realizadas, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Décima, Décima Sexta y Décima Novena del respectivo Convenio y lo dispuesto en los Artículos 1341, 1416, 1417, 1431, 1438 N° 1, 1439 y 1440 del Código Civil; conforme a la recomendación planteada y lo dispuesto en los artículos 20 literal k) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la cancelación de obligaciones de pago de hasta por el valor de TRECE MIL SETENTA Y DOS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,072.55), al Hospital Nacional “Nuestra Señora de Fátima”, situado en el municipio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, con el objeto de realizar el pago por atenciones brindadas a la población usuaria del ISBM, registradas cuando el monto se había agotado en los meses de agosto, septiembre y octubre 2011, que no fueron tipificadas como emergencias según el Art. 32 de la Normativa vigente a esa fecha, pero fueron consideradas por la División de Supervisión y Control como necesarias para evitar riesgos en la salud y vida de los usuarios y usuarias; siendo el monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 369/2011 ISBM, de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$492,872.41).**
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, dar el seguimiento y continuidad al respectivo trámite.

IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar el pago de los referidos servicios.

**Punto Seis: Acciones de Personal.**

El Director Presidente informó que se somete a consideración del Consejo Directivo, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, dos solicitudes de renuncias de personal. La mecánica a seguir será la misma que se ha puesto en práctica en otras sesiones, la cual consiste en leer cada solicitud e ir tomando los respectivos Acuerdos.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes que, en su orden respectivo, expresan:

.....

**6.1 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DEL SEÑOR GILBERTO HERNÁNDEZ**

.....

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 575/2012, el ISBM contrató al empleado **Gilberto Hernández**, a partir del 04 de junio de 2012, para brindar servicios en las Oficinas Administrativas Centrales, ubicadas en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, en cargo nominal de Auxiliar de Mantenimiento II y funcional de Ayudante de Obra.
2. Que con nota de fecha 01 de octubre de 2013, el empleado **Gilberto Hernández**, presentó su renuncia irrevocable como Ayudante de Obra.
3. En fecha 01 de octubre de 2013, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, ingeniero Alvaro Herrera Escobar, remitió renuncia del empleado **Gilberto Hernández**, al Departamento de Recursos Humanos, informando que es efectiva a partir del 01 de octubre de 2013, dejando dicha plaza vacante, en las Oficinas Administrativas Centrales, bajo la estructura jerárquica del Departamento de Servicios Generales.
4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5. El Departamento de Recursos Humanos verificó que el trabajador tiene a la fecha de su renuncia, un año con ciento dieciocho días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO (conforme Art. 98)		
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	04 de junio de 2012	30 de septiembre de 2013

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

El Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base a los artículos 20 y 22, literal m) de la Ley del ISBM; relacionados con los artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado **Gilberto Hernández**, con cargo nominal de Auxiliar de Mantenimiento II y funcional de Ayudante de Obra; dejando la plaza vacante a partir del 01 de octubre de 2013, como parte del personal de las Oficinas Administrativas Centrales, en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, bajo la estructura jerárquica del Departamento de Servicios Generales.
- II. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos realizar las gestiones para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Ochenta y siete 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$87.34)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Treinta y dos 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$32.01)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Doscientos sesenta y ocho 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$268.92)**; siendo un total de **Trescientos ochenta y ocho 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$388.27)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Ayudante de Obra**, en las Oficinas Administrativas Centrales, departamento de San Salvador, bajo el sistema de Contrato.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal “a” y 22 literal “k” de la Ley del ISBM y a los Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia** sin responsabilidad para el ISBM, del empleado **Gilberto Hernández**, efectiva desde el uno de octubre de dos mil trece, al cargo nominal de Auxiliar de Mantenimiento II y funcional de Ayudante de Obra; dejando la plaza vacante desde el uno de octubre de dos mil trece, como parte del personal de las Oficinas Administrativas Centrales, en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, bajo la estructura jerárquica del Departamento de Servicios Generales.
- II. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos**, gestionar el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, conforme al cálculo de la compensación por retiro voluntario presentada al Directorio, de la forma siguiente: **Ochenta y siete 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$87.34)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Treinta y dos 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$32.01)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Doscientos sesenta y ocho 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$268.92)**; siendo un total de **Trescientos ochenta y ocho 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$388.27)**.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la documentación correspondiente.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

6.2 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE LA DOCTORA KARLA LISSETH MARTÍNEZ DE DOÑAS**

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 375/2011, el ISBM contrató a la empleada **Karla Lisseth Martínez de Doñas**, a partir del 15 de agosto de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial, ubicado en el municipio de La Unión, departamento de La Unión, en *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cargo nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista.

2. Que con nota de fecha 02 de octubre de 2013, la empleada **Karla Lisseth Martínez de Doñas**, presentó su renuncia irrevocable como Médico Especialista.

3. En fecha 03 de octubre de 2013, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche, remitió renuncia de la empleada **Karla Lisseth Martínez de Doñas**, al Departamento de Recursos Humanos, informando que es efectiva a partir del 07 de octubre de 2013, dejando dicha plaza vacante, en el Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

4. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.

5. El Departamento de Recursos Humanos verificó que el trabajador tiene a la fecha de su renuncia, dos años con cincuenta y dos días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO (conforme Art. 98)	PERÍODOS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	15 de agosto de 2011	06 de octubre de 2013

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

El Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base a los artículos 20 y 22, literal m) de la Ley del ISBM; relacionados con los artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada **Karla Lisseth Martínez de Doñas**, con cargo nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista; dejando la plaza vacante a partir del 07 de octubre de 2013, como parte del personal del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. Encomendar al Departamento de Recursos Humanos la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**Doscientos setenta y ocho 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$278.52);** más una compensación proporcional por vacaciones de **Veintisiete 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$27.78);** y una compensación adicional por aguinaldo de **Doscientos Sesenta y Cinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$265.34);** siendo un total de **Quinientos setenta y uno 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$571.64),** en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.

- III. Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Médico Internista**, en el Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, bajo el sistema de Contrato.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 literal m) de la Ley del ISBM y a los artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia** sin responsabilidad para el ISBM, de la doctora **Karla Lisseth Martínez de Doñas**, efectiva desde el siete de octubre de dos mil trece, al cargo nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista; dejando la plaza vacante a partir del siete de octubre de dos mil trece, como parte del personal del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. **Encomendar al Departamento de Recursos Humanos**, gestionar el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, conforme al cálculo de la compensación por retiro voluntario presentada al Directorio de la forma siguiente: **Doscientos setenta y ocho 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$278.52);** una compensación proporcional por vacaciones de **Veintisiete 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$27.78);** y una compensación adicional por aguinaldo de **Doscientos Sesenta y Cinco 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$265.34);** siendo un total de **Quinientos setenta y uno 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$571.64).**
- III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la documentación correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

#### IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.

**Punto Siete: Solicitud de imposición de multa al proveedor R Z, S.A. DE C.V., en proceso de Libre Gestión N° 49/2013, Orden de Compra N° 632013.**

El Director Presidente informó que se dará lectura a la solicitud presentada recomendando la imposición de multa al proveedor **R Z, S.A. DE C.V.**, por retraso en el suministro de varios ítems de los servicios contratados en la **Libre Gestión No. 49/2013-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE BATERÍAS Y CARGADORES DE LAS MISMAS PARA USO EN EQUIPOS PROPIEDAD DEL ISBM”

El Punto presentado literalmente expresa lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES:**

**1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

En virtud de los resultados obtenidos en la LIBRE GESTIÓN No. 49/2013-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE BATERÍAS Y CARGADORES DE LAS MISMAS PARA USO EN EQUIPOS PROPIEDAD DEL ISBM”, en fecha veintidós de marzo de dos mil trece, el ISBM suscribió con la empresa **R Z, S.A. DE C.V.**, la Orden de Compra Número 63/2013, mediante la cual se pactó el suministro de seis ítems por el precio de **SEIS MIL DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,002.60)**:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	200	Par	Baterías recargables AA 1.2 voltios, 2500 mAh	\$6.45	\$1,290.00
2	300	Par	Baterías recargables AAA 1.2 voltios 1000 mAh	\$6.45	\$1,935.00
3	100	Unidad	Batería CR 2032 tipo botón, de 3 voltios	\$0.44	\$44.00
4	20	Par	Baterías alcalinas tipo D, de 1.5 voltios	\$4.80	\$96.00
5	60	Unidad	Batería cuadrada de 9 voltios, recargable, 250mAh	\$9.25	\$555.00
6	90	Unidad	Cargador de batería AAA, AA y 9V, preferiblemente con Led indicador de carga	\$23.14	\$2,082.60
<b>TOTAL INCLUYE IVA US\$</b>					<b>\$6,002.60</b>

**2. ORDEN DE INICIO**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En fecha veintidós de marzo de dos mil trece, se emitió la Orden de Inicio correspondiente, indicando al Contratista que el plazo de **DIEZ DÍAS HABLES**, comenzaba a correr el día dos de abril de dos mil trece y finalizaba el día **quince de abril del mismo año**.

### **3. RECEPCIÓN**

Mediante memorándum recibido en fecha once de septiembre de dos mil trece, el Administrador de la Orden de Compra No. 63/2013, informó a la UACI que la empresa R Z, S.A. DE C.V., había entregado con retraso el suministro requerido, según se detalla a continuación:

<b>ÍTEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA LIMITE DE ENTREGA</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<b>DÍAS DE RETRASO</b>
1	200	Par	Baterías recargables AA 1.2 voltios, 2500 mAh	15/04/2013	02/07/2013	78
2	300	Par	Baterías recargables AAA 1.2 voltios 1000 mAh	15/04/2013	02/07/2013	78
3	100	Unidad	Batería CR 2032 tipo botón, de 3 voltios	15/04/2013	20/05/2013	35
4	20	Par	Baterías alcalinas tipo D, de 1.5 voltios	15/04/2013	20/05/2013	35
5	60	Unidad	Batería cuadrada de 9 voltios, recargable, 250mAh	15/04/2013	02/07/2013	78
6	90	Unidad	Cargador de batería AAA, AA y 9V, preferiblemente con Led indicador de carga	15/04/2013	31/05/2013	46

### **4. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA**

#### **4.1 CALCULO ESTIMADO DE LA MULTA A IMPONER**

De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, la UACI y el Administrador de la Orden de Compra, estimaron el monto de la multa a imponer a la empresa R Z, S.A. DE C.V., determinando que corresponde imponer una multa equivalente a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$466.46)**

#### **4.2 CITACIÓN**

Mediante nota de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, la UACI informó a la empresa R Z, S.A. DE C.V., sobre el incumplimiento reportado, concediéndole audiencia de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, para el día treinta de septiembre de dos mil trece.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### 4.3 AUDIENCIA

En fecha treinta de septiembre de dos mil trece, se recibió de parte de la empresa **R Z, S.A. DE C.V.**, nota de aceptación de la multa impuesta.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra número 63/2013, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 85 de la LACAP; artículo 20, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Imponer a la sociedad **R Z, S.A. DE C.V.**; una multa equivalente a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$466.46)**, por haber incumplido el plazo de entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No. 63/2013 referente a la Libre Gestión No. 49/2013-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE BATERÍAS Y CARGADORES DE LAS MISMAS PARA USO EN EQUIPOS PROPIEDAD DEL ISBM”**.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), proceder con los trámites respectivos para hacer efectivo el pago de la multa.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, para que la resolución sea notificada a la brevedad posible.

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuados, según el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con el el Administrador de la Orden de Compra No. 63/2013, de la **Libre Gestión No. 49/2013-ISBM**, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 18 y 85 de la LACAP; Artículo 20 literal “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Imponer** a la Sociedad **R Z, S.A. DE C.V.**, una multa equivalente a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$466.46)**, por haber incumplido el plazo de entrega del suministro objeto de la Orden de Compra No. 63/2013 referente a la **Libre Gestión No. 49/2013-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE BATERÍAS Y CARGADORES DE LAS MISMAS PARA USO EN EQUIPOS PROPIEDAD DEL ISBM”**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. **Autorizar** al Director Presidente para que firme la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, UFI, proceder con los trámites respectivos para hacer efectivo el pago de la multa.
- IV. Encomendar a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, incorporar la información pertinente en el registro al que hace referencia la parte final del Artículo 15 de la LACAP.
- V. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente Acuerdo, a fin de realizar la notificación a la brevedad posible y las demás gestiones correspondientes.

**Punto Ocho: Informe de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa No. 07/2013-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”**

El Director Presidente informó que se dará lectura al informe presentado por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a la evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa No. 07/2013-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”**

Documento que literalmente expresa lo siguiente. ....

.....

**ANTECEDENTES:**

1. El 09 de septiembre de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar la Contratación Directa No. 07/2013-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, que comprende un total de 71 ítems por un monto presupuestado de US\$274,044.25, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
2. El 13 de septiembre de 2013, el Director Presidente mediante la Resolución Razonada No. *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

196/2013-ISBM autorizó el inicio del proceso anteriormente descrito, según lo acordado por el Consejo Directivo en el Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS DOCE y conforme al Art. 72 de la LACAP que dice textualmente: “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal k) La adquisición de medicamentos para el abastecimiento del sistema de salud pública, debiendo la entidad adquiriente publicar en su página web, los montos, precios, plazos y demás términos contractuales de adquisición”.

3. El 13 de septiembre de 2013, se publicó en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la contratación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la contratación los días 13, 16 y 17 de septiembre de 2013. En total 26 interesados obtuvieron los documentos de la contratación. También en fecha 13 de septiembre de 2013 se invitaron a 17 empresas, laboratorios y/o distribuidores para generar competencia, además de enviar un correo informativo del proceso a la planta de proveedores.
4. El 23 de septiembre de 2013, se efectuó la recepción de ofertas, se recibieron un total de 6 ofertas para un total de 27 ítems de los 71 ítems requeridos; las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en los Términos de la Contratación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente.

#### ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (60%)

##### FASE 1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL (0%).

Se revisaron todos los documentos especificados en la cláusula 7 “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”, conforme a lo establecido en la cláusula 13 de los Términos de la Contratación, la Comisión solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo de la recepción de subsanaciones y/o aclaraciones la Comisión determinó lo siguiente: de los 6 ofertantes, los 6 cumplen con lo solicitado, por lo que son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

##### FASE II – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MEDICAMENTOS REQUERIDOS. (60%)

La Comisión verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, contra las especificaciones técnicas ofertadas sobre el criterio de cumple o no cumple. Si el medicamento ofertado cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, pasa a la evaluación económica; si no cumple queda excluido de la siguiente etapa de evaluación, para los siguientes medicamentos se determinó el siguiente razonamiento:

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	RAZONAMIENTO FARMACÉUTICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
-------------	-------------	-----------------------------	------------------------------------	---------------------------	-------------------

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

8	BEVACIZUMAB	FRASCO VIAL 100 MG/4 ML	AVASTIN 25MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	DE ACUERDO A LA INSCRIPCIÓN DEL C SSP OFERTA EL VIAL DE 4ML QUE CORRESPONDE A 100 MG SEGÚN LO SOLICITADO	CUMPLE
64	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL 20 MG/ML EN 10 ML	ACTEMRA 200 MG CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	REGISTRADO EN CONCENTRACIÓN DE 200 MG EN 10 ML, LO QUE EQUIVALE A 20 MG POR ML Y SOLICITAMOS VIAL DE 10 ML EQUIVALENTE A 200 MG	CUMPLE
65	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL 20 MG/ML EN 4 ML	ACTEMRA 200 MG CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	REGISTRADO EN CONCENTRACIÓN DE 200 MG EN 10 ML, LO QUE EQUIVALE A 20 MG POR ML Y SOLICITAMOS VIAL DE 4 ML EQUIVALENTE A 80 MG	CUMPLE

Finalizada la revisión, la Comisión determinó que las ofertas de los 6 participantes cumplen con lo solicitado, salvo las referentes a los ítems 10, 14 y 30 (3 ítems) según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	No. DE ÍTEM	NOMBRE GENERICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	CUMPLE/ NO CUMPLE
DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	14 (*)	CIPROTERONA/ ETINILESTRADIOL	GRAGEA CIPROTERONA 2 MG MAS ETINILESTRADIOL 0.035 MG	COMPRIMIDO REDONDO BICONVEXO RECUBIERTO COLOR ANARANJADO CON MOTEADO OSCURO	No cumple con la forma farmacéutica, ya que en especificaciones técnicas solicitamos grageas y ellos ofertan comprimidos.
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	10	BRIMONIDINA TARTRATO.	SOLUCION OFTALMICA. FRASCO DE 5-15 ML (0.15%)	AGGLAD OFTENO SOLUCIÓN. CONCENTRACIÓN: SOLUCION OFTALMICA AL 0.2%	No cumple con la concentración solicitada en las especificaciones técnicas, ya que solicitamos al 0.15% y presentan al 0.20%.
C IMBERTON, S.A. DE C.V.	30	FORMULA POLIMÉRICA	LATA 400 GR Agua, maltodextrina, concentrado de proteína de leche, sucromalt, glicerina, concentrado de proteína de soya, aceite de cárcamo con alto contenido de ácido oleico, aceite de canola, aceite de soya fructooligosacáridos de cadena corta, saborizantes naturales y artificiales, ésteres de esteroil vegetal, fosfato dibásico de magnesio, citrato de potasio, citrato de sodio, lecitina de soya, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, cloruro de sodio, ácido ascórbico, cloruro de magnesio, carragenina, acesulfame.	ENSURE VAINILLA POLVO. CONCENTRACIÓN: FORMULA POLIMÉRICA ADULTO CON DISTRIBUCIÓN COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES, CARBOHIDRATOS(50-60%) PROTEÍNAS ALTO VALOR BIOLÓGICO (12-17%) LÍPIDOS FDS (FRUCTOLIGOSACARIDOS )	No cumple con la concentración solicitada en las especificaciones técnicas ya que oferta un producto diferente.

(\*) Cabe mencionar que para el caso del ítem No. 14, se recibió otra oferta presentada por DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

## ETAPA II – EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

La Comisión, revisó las ofertas económicas determinando que las mismas no contienen errores aritméticos, además verificó que los precios ofertados son inferiores a los precios presupuestados para realizar la adquisición. Además según los precios ajustados por la DNM, se analizó que los ítems 4, 55, 56 y 60 (4 ítems) sobrepasan dicho precio, por lo que se descartan en ésta etapa, el detalle se muestra a continuación:

PROVEEDOR	ÍTEM	NOMBRE GENERICO	PRESENTACIÓN SOLICITADA:	LABORATORIO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN:	MARCA:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO DNM	DIFERENCIA
NORVANDA HEALTHCARE,S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	4	ACIDO ZOLENDRONICO	FRASCO DE 4 MG/5 ML	NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC	ZOMETA 4MG/5ML	FRASCO	NOVARTIS	SUIZA	\$463.79	444.43	-\$19.36
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	55 (,)	PREGABALINA	CÁPSULA 75 MG	PFIZER	LYRICA 75 MG	FRASCO X 28 CÁPSULAS	PFIZER	ALEMANIA	\$2.15	1.57	-\$0.58

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	56	QUETIAPINA	TABLETA 200 MG	ASTRAZENECA	SEROQUEL TABLETA 200 MG	CAJA X 30 TABLETAS	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	\$3.90	3.71	-\$0.19
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	60	SULFASALAZINA	TABLETA 500 MG	PFIZER	AZULFIDINE 500 MG TABLETAS	FRASCO SELLADO X 100 TABLETAS	PFIZER	SUECIA	\$0.20	0.19	-\$0.01

(.) Cabe mencionar que para el caso del ítem no. 55, se recibe otra oferta por ACTIVA, S.A. DE C.V.

En conclusión Norvanda HealthCare, S.A., Sucursal El Salvador, queda excluido del proceso de evaluación, por lo que únicamente quedan 5 sociedades. Los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados siguiente:

PROVEEDOR	ÍTEM	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR		PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	ETAPA II EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE OBTENIDO	OPCIÓN
				FASE I VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	FASE II EVALUACIÓN E.T.				
				CUMPLE / NO CUMPLE	60.00%				
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	3	ACIDO IBANDRONICO	BONVIVA 150 MG TABLETA	CUMPLE	60.00%	\$31.57	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	5	ALFUZOCINA	XATRAL OD 10 MG	CUMPLE	60.00%	\$2.00	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	8	BEVACIZUMAB	AVASTIN 100 MG	CUMPLE	60.00%	\$572.80	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	14	CIPROTERONA/ ETINILESTRADIOL	DIANE-35 GRAGEAS	CUMPLE	60.00%	\$0.59	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	15	CITARABINA	CYTOSAR 500 MG	CUMPLE	60.00%	\$36.24	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	18	DANAZOLE	LADOGAL 200 MG CÁPSULAS	CUMPLE	60.00%	\$0.67	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
C IMBERTON, S.A. DE C.V.	20	DIETA ELEMENTAL COMPLETA, NUTRICION ENTERAL	ALITRAQ 76 GRS	CUMPLE	60.00%	\$24.30	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	21	DORNASA ALFA	PULMOZYNE SOLUCION	CUMPLE	60.00%	\$42.12	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	24	ESOMEPRAZOL	NEXIUM 10 MG	CUMPLE	60.00%	\$1.36	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	32	GLOBULINA ANTITIMOCITO	ATGAM 50 MG/ML	CUMPLE	60.00%	\$325.21	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	34	GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA	GONAPIN 5000	CUMPLE	60.00%	\$16.50	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	35	HIDROXIUREA	HIDROXIUREA 500 MG	CUMPLE	60.00%	\$0.59	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	36	HYLANO GF20 <small>(HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)</small>	SYNVISC	CUMPLE	60.00%	\$99.82	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	37	IBANDRONATO SODICO	BONDRONAT 6MG/6ML AMPOLLA	CUMPLE	60.00%	\$401.90	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	38	IBANDRONATO SODICO	BONDRONAT 50 MG TABLETA	CUMPLE	60.00%	\$15.44	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	39	INSULINA ASPART	NOVORAPID (ANALOGA)	CUMPLE	60.00%	\$10.76	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
CIMBERTON, S.A. DE C.V.	51	PARICALCITOL	ZEMPLAR 5 MCG/ML	CUMPLE	60.00%	\$31.93	40.00%	100.00%	ADJUDICAR DE FORMA PRORRATA SEGÚN NUMERAL 2, CLAUSULA 12.2 DE LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	51	PARICALCITOL	ZEMPLAR SOLUCION INYECTABLE 5MCG/ML	CUMPLE	60.00%	\$31.93	40.00%	100.00%	
ACTIVA, S.A. DE C.V.	55	PREGABALINA	VALS CÁPSULAS	CUMPLE	60.00%	\$0.50	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	61	SUNITINIB	SUTENT 50 MG CÁPSULAS	CUMPLE	60.00%	\$6,139.65 frasco X 28 cap.	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	64	TOCILIZUMAB	ACTEMRA 200 MG	CUMPLE	60.00%	\$356.72	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	65	TOCILIZUMAB	ACTEMRA 80 MG	CUMPLE	60.00%	\$143.35	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	66	TOLTERODINA	DETRUSITOL 2 MG TABLETAS	CUMPLE	60.00%	\$1.08	40.00%	100.00%	OPCIÓN ÚNICA

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de conformidad a lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 71 y 72 literal k) de la LACAP y 69 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar de forma parcial, los medicamentos objeto de la Contratación Directa **No. 07/2013-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$227,462.11) INCLUYE IVA**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 de diciembre de 2013, distribuidos de la siguiente manera:

- a) **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$376.80) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
55	PREGABALINA	CÁPSULA 75 MG	VALS CÁPSULA 75 MG	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.50	\$376.80
				NOMBRE COMERCIAL	VALS CÁPSULA		
				UNIDAD DE MEDIDA	CÁPSULA		
				CONCENTRACIÓN	CÁPSULA 75 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULA		
				PRESENTACIÓN:	BLISTER X 10 CAJA X30		
				MARCA:	PHARMEDIC		
				ORIGEN:	EL SALVADOR		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES AL MOMENTO DE LA RECEPCION		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0208 25052011		
				PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN NUMERAL 17.2. CINCO DIAS HABILDES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO		
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>							\$376.80

**b) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$171,490.26) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
3	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA 150 MG	BONVIVA 150 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$31.57	\$495.24
				NOMBRE COMERCIAL	BONVIVA 150 MG TABLETA		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	150 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
				PRESENTACIÓN:	CAJA X1 TABLETA		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	SUIZA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0192 17052006		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
8	BEVACIZUMAB	FRASCO VIAL 100 MG/4 ML	AVASTIN 25MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$572.80	\$123,029.76
				NOMBRE COMERCIAL	AVASTIN 100 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	100 MG/4ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 100 MG/4ML		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	ALEMANIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0223 08032006		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
21	DORNASA ALFA	FRASCO AMPOLLA 2500 UI (NEBULIZADA)	PULMOZYNE SOLUCIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$42.12	\$10,800.00
				NOMBRE COMERCIAL	PULMOZYNE SOLUCION		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	2500 UI		
				FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO AMPOLLA		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA 2500 UI		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	USA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0255 05051999		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
37	IBANDRONATO SODICO	AMPOLLA 6 MG/6 ML	BONDRONAT AMPOLLA 6MG/6ML VIALES, CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$401.90	\$7,800.66
				NOMBRE COMERCIAL	BONDRONAT 6MG/6ML AMPOLLA		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	6 MG/6 ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA		
				PRESENTACIÓN:	AMPOLLA 6MG/6ML		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	ALEMANIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0330 18052005		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
38	IBANDRONATO SODICO	TABLETA 50 MG	BONDRONAT TABLETA 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$15.44	\$3,702.60
				NOMBRE COMERCIAL	BONDRONAT 50 MG TABLETA		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	50 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
				PRESENTACIÓN:	CAJA X 28 TABLETAS		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	SUIZA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F012 08032006		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
64	TO CI LIZ U M		ACTEMRA 200 MG CONCENTRADO	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$356.72	\$24,570.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		FRASCO VIAL 20 MG/ML EN 10 ML	PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	NOMBRE COMERCIAL	ACTEMRA 200 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	200 MG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	JAPÓN		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0408 12082009		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
65	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL 20 MG/ML EN 4 ML	ACTEMRA 200 MG CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.		
				NOMBRE COMERCIAL	ACTEMRA 80 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	20 MG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	JAPÓN		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0408 12082009		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>						\$143.35	\$1,092.00
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>							\$171,490.26

**c) C IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta SEIS MIL OCHENTA Y UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,081.84) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
20	DIETA ELEMENTAL COMPLETA, NUTRICIÓN ENTERAL	SOBRE DE 76 GR	ALITRAQ SABOR VAINILLA POLVO	CASA REPRESENTADA	ABBOTT LABORATORIOS	\$24.30	\$4,777.20
				NOMBRE COMERCIAL	ALITRAQ 76 GRS		
				UNIDAD DE MEDIDA	SOBRES		
				CONCENTRACIÓN	SOBRE 76 GRAMOS		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOBRE		
				PRESENTACIÓN:	SOBRE DE ALUMINIO DE 76 GRAMOS POLVO		
				MARCA:	ABBOTT		
				ORIGEN:	USA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	03/2015 A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21318		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES		
51	(*) PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA 5 MCG/ML	ZEMPLAR SOLUCIÓN INYECTABLE 5.0 MCG/ML	CASA REPRESENTADA	ABBOTT LABORATORIOS	\$31.93	\$1,304.64
				NOMBRE COMERCIAL	ZEMPLAR 5 MCG/ML		
				UNIDAD DE MEDIDA	AMPOLLA		
				CONCENTRACIÓN	5 MCG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA/ 1 ML		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA, CAJA CON 5 AMPOLLAS DE 1 ML		
				MARCA:	ABBOTT		
				ORIGEN:	ITALIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	15 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0267 03062009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO		
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>							\$6,081.84

(\*) Para el ítem No. 51 PARICALCITOL, se contratará la cantidad requerida a prorrata, según desempate número 2 en la Cláusula 12.2 de los Términos de la Contratación Directa.

**d) DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,343.76) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
34	GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA	AMPOLLA 5,000 UI	GONAPIN 5000 POLVO BLANCO AMORFO	CASA REPRESENTADA	INSTITUTO MASSONE, S.A. DE C.V. DE ARGENTINA	\$16.50	\$528.00
				NOMBRE COMERCIAL	GONAPIN 5000		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	5000 UI/VIAL		
				FORMA FARMACÉUTICA	LIOFILIZADO PARA INYECTABLE		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL		
				MARCA:	MASSONE		
				ORIGEN:	ARGENTINA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0198 14052003		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES		
39	INSULINA ASPART	BOLIGRAFO DE 100 U POR ML.	NOVORAPID ANALOGA SOLUCIÓN INYECTABLE	CASA REPRESENTADA	LABORATORIO NOVO NORDISK	\$10.76	\$815.76
				NOMBRE COMERCIAL	NOVORAPID (ANALOGA)		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	100 UI		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN		
				PRESENTACIÓN:	BOLIGRAFO (FLEX PEN) 100 UI		
				MARCA:	NOVO NORDISK		
				ORIGEN:	DINAMARCA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0660 15112006		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES		
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>							\$1,343.76

**e) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,169.45) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
5	ALFUZOCINA	TABLETA 10 MG	XATRAL OD 10 MG	CASA REPRESENTADA	SANOFI-AVENTIS	\$2.00	\$594.00
				NOMBRE COMERCIAL	XATRAL OD 10 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	TABLETA DE 10 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	COMPRESIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 30 TABLETAS		
				MARCA:	SANOFI-AVENTIS		
				ORIGEN:	FRANCIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0031 03012001		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES		
14	CIPROTERONA/ ETINILEST RADIOL	GRAGEA CIPROTERONA 2 MG MAS	DIANE-35 GRAGEAS	CASA REPRESENTADA	BAYER	\$0.59	\$1,168.20
				NOMBRE COMERCIAL	DIANE-35 GRAGEAS		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		ETINILESTRADIOL 0.035 MG		UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	GRAGEA CIPROTERONA 2 MG MAS ETINILESTRADIOL 0.035 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	GRAGEAS		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 21 GRAGEAS		
				MARCA:	BAYER		
				ORIGEN:	BRASIL		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	14644		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
15	CITARABINA	FRASCO 500 MG/10 ML	CYTOSAR 500 MG	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$36.24	\$2,191.98
				NOMBRE COMERCIAL	CYTOSAR 500 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	FRASCO 500 MG/10 ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	POLVO ESTERIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 500 MG		
				MARCA:	PFIZER		
				ORIGEN:	ITALIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	60 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0320 24062009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
18	DANAZOLE	CÁPSULA 200 MG	LADOGAL 200 MG CÁPSULAS	CASA REPRESENTADA	SANOFI-AVENTIS	\$0.67	\$252.00
				NOMBRE COMERCIAL	LADOGAL 200 MG CÁPSULAS		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	CÁPSULA 200 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULA 200 MG		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 100 CÁPSULAS		
				MARCA:	SANOFI-AVENTIS		
				ORIGEN:	REINO UNIDO		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0293 10062009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
24	ESOMEPRAZOL	SOBRE 10 MG	NEXIUM 10 MG GRANULOS GASTRORRESISTEN TES PARA SUSPENSIÓN	CASA REPRESENTADA	ASTRAZENECA	\$1.36	\$1,702.80
				NOMBRE COMERCIAL	NEXIUM 10 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	10 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	GRANULOS GASTRORRESISTENTES PARA SUSPENSIÓN		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 28 SOBRES (SACHETS)		
				MARCA:	ASTRAZENECA		
				ORIGEN:	SUECIA		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	48 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0052 21012009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
32	GLOBULINA ANTTIMOCITO	FRASCO 250 MG/5 ML	ATGAM 50 MG/ML	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$325.21	\$14,080.00
				NOMBRE COMERCIAL	ATGAM 50 MG/ML		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	50 MG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN ESTERIL INYECTABLE 250 MG/5ML		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 5 AMPOLLAS		
				MARCA:	PFIZER		
				ORIGEN:	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	24121		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
35	HIDROXIUREA	CÁPSULA 500 MG	HIDROXIUREA 500 MG	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS STEIN, S.A.	\$0.59	\$594.00
				NOMBRE COMERCIAL	HIDROXIUREA 500 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	CÁPSULA 500 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULA		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 100 CÁPSULAS		
				MARCA:	STEIN		
				ORIGEN:	COSTA RICA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0093 02032011		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
36	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML ( 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG )	SYNVISC HILANO 8.0 MG, CLORURO DE SODIO 8.5 MG, FOSFATO MONOBASICO 0.16 MG, HIDRATO DE FOSFATO DIBASICO 0.04 MG AGUA PARA INYECCIÓN (1ML CONTIENE HILANO G-F 20)	CASA REPRESENTADA	SANOFI-AVENTIS	\$99.82	\$4,000.59
				NOMBRE COMERCIAL	SYNVISC		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	SYNVISC HILANO 8.0, CLORURO DE SODIO 8.5 MG, FOSFATO MONOBASICO 0.16 MG, HIDRATO DE FOSFATO DIBASICO 0.04 MG AGUA PARA INYECCION (1ML CONTIENE HILANO G-F 20)		
				FORMA FARMACÉUTICA	JERINGA PRELLENADA SUPLEMENTO INYECTABLE INTRARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON UNA JERINGA PRELLENADA JERINGA DE 2.25 ML, CONTIENE 2 ML		
				MARCA:	GENZYME		
				ORIGEN:	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	PQUT 00380412		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
51	(*) PARICALCI TOL	FRASCO AMPOLLA 5 MCG/ML	ZEMPLAR SOLUCION	CASA REPRESENTADA	ABBOTT	\$31.93	\$1,304.64
				NOMBRE COMERCIAL	ZEMPLAR SOLUCION INYECTABLE 5MCG/ML		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



			INYECTABLE 5MCG/ML	UNIDAD DE MEDIDA	C/U				
				CONCENTRACIÓN	FRASCO AMPOLLA 5 MCG/ML				
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCION INYECTABLE				
				PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA, CAJA DE 5 AMPOLLAS X 1 ML				
				MARCA:	ABBOTT				
				ORIGEN:	ITALIA				
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES				
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0267 03062009				
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES				
61	SUNITINIB	CÁPSULA 50 MG	SUTENT 50 MG CÁPSULA	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$6,139.65 FRASCO POR 28 CÁPSULAS	\$21,017.64		
				NOMBRE COMERCIAL	SUTENT 50 MG CÁPSULA				
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U				
				CONCENTRACIÓN	CÁPSULA 50 MG				
				FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULAS DURAS 50 MG				
				PRESENTACIÓN:	FRASCO X 28 CÁPSULAS				
				MARCA:	PFIZER				
				ORIGEN:	ITALIA				
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES				
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0399 19092007				
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES				
66	TOLTERODINA	TABLETA 2 MG	DETRUSITOL 2 MG TABLETAS	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$1.08	\$1,263.60		
				NOMBRE COMERCIAL	DETRUSITOL 2 MG TABLETAS				
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U				
				CONCENTRACIÓN	TABLETA 2 MG				
				FORMA FARMACÉUTICA	TABLETAS 2 MG				
				PRESENTACIÓN:	CAJA X 28 TABLETAS				
				MARCA:	PFIZER				
				ORIGEN:	ITALIA				
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES				
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0450 14071999				
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES				
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>							<b>\$48,169.45</b>		

(\*) Para el ítem No. 51 PARICALCITOL, se contratará la cantidad requerida a prorrata, según desempate número 2 en la Cláusula 12.2 de los Términos de la Contratación Directa.

Por demanda de atención se le podrá reorientar el monto de los Ítem adjudicados, a las Sociedades que se les adjudicó más de un ítem, según Cláusula 15.1 de los Términos de la Contratación Directa

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 11 de la **Contratación Directa** y los artículos 63 y 64 de la LACAP:

**a) Por no haberse presentado ofertas:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	COSTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO
1	ACIDO ASCORBICO	TABLETA MASTICABLE 500 MG	\$27.00
2	ACIDO HIALURONICO	JERINGA PRELLENADA 25 MG	\$3,113.20
6	ALPRAZOLAM	TABLETA 0.5 MG	\$24.30
7	BEMIPARINA SODICA	JERINGA PRELLENADA 2,500 UI	\$3,243.24
9	BISOPROLOL	TABLETA 2.5 MG	\$154.80
11	BRINZOLAMIDA	SUSPENSION OFTALMICA FRASCO 5 ML (1%)	\$156.80
12	BUDESONIDA	FRASCO SPRAY 64 MCG	\$228.00
13	CICLOFOSFAMIDA	VIAL 500 MG	\$3,326.40
16	CITIDINE+URIDINE TRIFOSFATO+VITAMINA B12	FRASCO 25 MG/ML	\$264.60
17	CLORURO DE POTASIO	SUSPENSION ORAL, FRASCO DE 180 ML (1.5 GR )	\$48.57
19	DESMOPRESINA	TABLETA 0.2 MG	\$2,455.20
22	DULOXETINA	CÁPSULA 60 MG/ BLISTER	\$2,851.20
23	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA 1000 MG/2ML	\$352.00
25	ETILEFRINA	TABLETA 5 MG	\$199.80
26	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA 20 MG	\$576.00
27	FLUTAMIDA	TABLETA 250 MG	\$720.00
28	FORMULA EN POLVO DE CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, MINERALES, PROTEINAS Y VITAMINAS	LATA 400 GR ( Maltodextrina, proteína de suero hidrolizada enzimáticamente, triglicéridos de cadena media (TCM), almidón de papa, aceites vegetales (oleína de palma, canola, girasol, girasol alto en oleico y grosella negra), ésteres mono y diglicéridos del ácido cítrico, fosfato de potasio, glicerofosfato de calcio, cloruro de magnesio, ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga (DHA), cloruro de calcio, bitartrato de colina, vitamina C (ascorbato de sodio), cloruro de potasio, taurina, nucleótidos, fosfato de calcio, inositol, sulfato ferroso, L-carnitina, sulfato de zinc, vitamina E (acetato de a-tocoferol), niacina (nicotinamida), pantotenato de calcio, vitamina A (acetato de retinol), sulfato de cobre, vitamina B2 (riboflavina), vitamina B6 (piridoxina), vitamina B1 (tiamina), vitamina B12 (cianocobalamina), yoduro de potasio, ácido fólico, vitamina K (filoquinona), biotina y vitamina D (colecalfierol)	\$323.04
29	FORMULA LACTEA CON HIERRO PARA LACTANTES CON REFLUJO	LATA 400 GR (Leche descremada, aceites vegetales, lactosa, almidón precocido, maltodextrina, emulsivo (lecitina de soya), taurina, 5'-monofosfato de citidina, 5'-monofosfato de uridina disódica, 5'-monofosfato de adenosina, 5'-monofosfato de inosina disódica, 5'-monofosfato de guanosina disódica. Minerales: Bicarbonato de potasio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, yoduro de potasio, selenito de sodio. Vitaminas: Ácido ascórbico, vitamina E, nicotinamida, pantotenato de calcio, palmitato de vitamina A, clorhidrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, riboflavina, betacaroteno, ácido fólico, fitonadiona, biotina, colecalfierol, cianocobalamina )	\$239.40
31	GEMCITABINA	FRASCO AMPOLLA 1 GR	\$5,049.90
33	GLUCONATO DE POTASIO	CÁPSULA 99 MG	\$2,714.58
40	LACTULOSA	FRASCO 60 GR/100 ML	\$1,201.20
41	LANSOPRAZOL	SOBRE DE 15 MG	\$386.10
42	L-ASPARAGINASA	FRASCO 10,000 UI	\$770.00
43	MEMANTINA	TABLETA 10 MG	\$255.60
44	MESALAZINA	TABLETA O CÁPSULA 500 MG	\$1,065.60
45	MESILATO DE DEFEROXAMINA	FRASCO AMPOLLA 500 MG/ 7.5 ML	\$733.20
46	MESILATO DE RASAGILINA	TABLETA 1 MG	\$1,069.20
47	MESNA	VIAL O AMPOLLA 400 MG	\$258.72

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

48	METRONIDAZOL TOPICO	TUBO 0.75 % , TUBO DE 30 GR	\$158.40
49	MIRTAZAPINA	TABLETA 30 MG	\$770.40
50	OXICODONA	TABLETA 20 MG	\$891.00
52	POLIETILENGLICOL+PROPILENGLICOL +HPGUAR+POLYQUAD	FRASCO DE 15 ML ( 4 MG+1.9 MG+0.01 MG EN 1ML )	\$102.00
53	POTASIO CLORURO	SOLUCION ORAL FRASCO 20 Meq/15 ML	\$950.40
54	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1 MG	\$1,079.40
57	RALOXIFENO	TABLETA 60 MG	\$868.50
58	RANELATO DE ESTRONCIO	SOBRE 2 GR	\$554.40
59	RANITIDINA SUSPENSION	FRASCO 40 MG/ML, EN 30 ML	\$25.20
62	TACROLIMUS 0.1%	TUBO 30 GR	\$114.00
63	TERBINAFINA	TABLETA 250 MG	\$1,510.50
67	TOXINA BOTULINICA	VIAL 100 UI	\$1,236.45
68	TRAVOPROST	SOLUCION OFTALMICA FRASCO DE 2.5 ML (40 MCG)	\$368.04
69	TRAVOPROST + TIMOLOL	SOLUCION OFTALMICA FRASCO DE 2.5 ML (40 MCG + 0.5 MG EN 1 ML)	\$209.40
70	TRAZODONA	TABLETA 100 MG	\$1,188.00
71	UREA	TUBO 5% DE 200 ML	\$416.00
<b>TOTAL DE ÍTEMS DESIERTOS 44 ÍTEMS</b>			<b>\$42,249.74</b>

**b) Por no cumplir con los requisitos exigidos en los términos de la Contratación Directa:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	COSTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO
4	ACIDO ZOLENDRONICO	FRASCO DE 4 MG/5 ML	\$1,777.72
10	BRIMONIDINA TARTRATO.	SOLUCION OFTALMICA. FRASCO DE 5-15 ML (0.15%)	\$660.00
30	FORMULA POLIMERICA	LATA 400 GR Agua, maltodextrina, concentrado de proteína de leche, sucromalt, glicerina, concentrado de proteína de soya, aceite de cárcamo con alto contenido de ácido oleico, aceite de canola, aceite de soya fructooligocáridos de cadena corta, saborizantes naturales y artificiales, ésteres de esteroil vegetal, fosfato dibásico de magnesio, citrato de potasio, citrato de sodio, lecitina de soya, cloruro de potasio, fosfato de calcio, cloruro de colina, cloruro de sodio, ácido ascórbico, cloruro de magnesio, carragenina, acesulfame.	\$456.48
56	QUETIAPINA	TABLETA 200 MG	\$1,335.60
60	SULFASALAZINA	TABLETA 500 MG	\$102.60
<b>TOTAL DE ÍTEMS DESIERTOS 5 ÍTEMS</b>			<b>\$4,332.40</b>

III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems declarados desiertos, promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

IV. Autorizar al Director para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.

V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura y en vista que los precios ofertados por los proveedores participantes difieren de los reflejados en el Cuadro de Medicamentos autorizado por la Dirección Nacional de Medicamentos, DNM, se hizo pasar a la sala de sesiones a miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Jefe UACI, encargados de preparar el presente Punto. El profesor Coto López hizo la pregunta del porqué de la diferenciación de precios ofertados contra el autorizado por la DNM pues son más altos; la licenciada Elvis Aquino de la División de Supervisión y Control, respondió que aún el tercer listado no está en firme, ya que la referida Dirección todavía está autorizando a determinadas droguerías, laboratorios y farmacias a vender ciertos medicamentos con precios arriba de los notificados por dicha autoridad; a lo que el profesor Coto López recomendó que mientras se unifiquen los precios de los medicamentos autorizados por la DNM, se incluyan como requisitos en los procesos de compra de medicamentos, exigir constancia de precios autorizados por la Dirección Nacional de Medicamentos a cada ofertante, para justificar los ofertados a mayor precio que los autorizados en el Cuadro de Medicamentos de la DNM.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar recomendó que la jefatura de la División de Servicios de Salud debe actualizar los precios del mercado y remitir este informe juntamente con el requerimiento de la compra de medicamentos especiales; asimismo que la Comisión de Salud revise el procedimiento de compra de medicamentos especiales a las droguerías, laboratorios y farmacias, para dejar sentado el requisito de la constancia mencionada por el profesor Coto López.

Finalizadas las consultas, se agradecieron las explicaciones y se retiró la Comisión y Jefatura UACI, por lo que el Director Presidente procedió a consultar a los Directores y Directoras, si les parece conveniente aprobar la adjudicación de la forma en que se les ha presentado, estando de acuerdo todo el pleno del Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56, 71 y 72 literal k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículo 69 del RELACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar de forma parcial, los medicamentos objeto de la Contratación Directa No. 07/2013-ISBM,** denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ESPECIALES A

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM”, bajo la modalidad de consumo según las necesidades del ISBM, por un monto máximo de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$227,462.11) INCLUYE IVA**, a partir de la orden de inicio hasta agotar monto o hasta el 31 diciembre de 2013, distribuidos conforme al detalle siguiente:

- a) **ACTIVA, S.A. de C.V.**, por un monto máximo total de hasta **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$376.80) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
55	PREGABALINA	CÁPSULA 75 MG	VALS CÁPSULA 75 MG	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.50	\$376.80
				NOMBRE COMERCIAL	VALS CÁPSULA		
				UNIDAD DE MEDIDA	CÁPSULA		
				CONCENTRACIÓN	CÁPSULA 75 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULA		
				PRESENTACIÓN:	BLISTER X 10 CAJA X30		
				MARCA:	PHARMEDIC		
				ORIGEN:	EL SALVADOR		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR A 12 MESES AL MOMENTO DE LA RECEPCION		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0208 25052011		
				PLAZOS DE ENTREGA	SEGÚN NUMERAL 17.2. CINCO DIAS HABILES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO		
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>							<b>\$376.80</b>

b) DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$171,490.26) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO
3	ACIDO IBANDRONICO	TABLETA 150 MG	BONVIVA 150 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$31.57	\$495.24
				NOMBRE COMERCIAL	BONVIVA 150 MG TABLETA		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	150 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
				PRESENTACIÓN:	CAJA X1 TABLETA		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	SUIZA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0192 17052006		
PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA						
8	BEVACIZUMAB	FRASCO VIAL 100 MG/4 ML	AVASTIN 25MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$572.80	\$123,029.76
				NOMBRE COMERCIAL	AVASTIN 100 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	100 MG/4ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 100 MG/4ML		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	ALEMANIA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0223 08032006		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
21	DORNASA ALFA	FRASCO AMPOLLA 2500 UI (NEBULIZADA)	PULMOZYNE SOLUCIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$42.12	\$10,800.00
				NOMBRE COMERCIAL	PULMOZYNE SOLUCION		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	2500 UI		
				FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO AMPOLLA		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA 2500 UI		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	USA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0255 05051999		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
37	IBANDRONATO SODICO	AMPOLLA A 6 MG/6 ML	BONDRONAT AMPOLLA 6MG/6ML VIALES, CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$401.90	\$7,800.66
				NOMBRE COMERCIAL	BONDRONAT 6MG/6ML AMPOLLA		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	6 MG/6 ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA		
				PRESENTACIÓN:	AMPOLLA 6MG/6ML		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	ALEMANIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0330 18052005		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
38	IBANDRONATO SODICO	TABLETA 50 MG	BONDRONAT TABLETA 50 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$15.44	\$3,702.60
				NOMBRE COMERCIAL	BONDRONAT 50 MG TABLETA		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	50 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	TABLETA		
				PRESENTACIÓN:	CAJA X 28 TABLETAS		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	SUIZA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F012 08032006		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
64	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL 20 MG/ML EN 10 ML	ACTEMRA 200 MG CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$356.72	\$24,570.00
				NOMBRE COMERCIAL	ACTEMRA 200 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	200 MG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	JAPÓN		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0408 12082009		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
65	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL 20 MG/ML EN 4 ML	ACTEMRA 200 MG CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	CASA REPRESENTADA	PRODUCTOS ROCHE, S.A.	\$143.35	\$1,092.00
				NOMBRE COMERCIAL	ACTEMRA 80 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	20 MG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	FRASCO VIAL		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL		
				MARCA:	ROCHE		
				ORIGEN:	JAPÓN		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	NO MENOR DE 12 MESES AL MOMENTO DE ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0408 12082009		
				PLAZOS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA		
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>							<b>\$171,490.26</b>

c) **C IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta SEIS MIL OCHENTA Y UNO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,081.84) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO
20	DIETA ELEMENTAL COMPLETA,	SOBRE DE 76 GR	ALITRAQ SABOR VAINILLA POLVO	CASA REPRESENTADA	ABBOTT LABORATORIOS	\$24.30	\$4,777.20
				NOMBRE COMERCIAL	ALITRAQ 76 GRS		
				UNIDAD DE MEDIDA	SOBRES		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				CONCENTRACIÓN	SOBRE 76 GRAMOS		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOBRE		
				PRESENTACIÓN:	SOBRE DE ALUMINIO DE 76 GRAMOS POLVO		
				MARCA:	ABBOTT		
				ORIGEN:	USA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	03/2015 A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	21318		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES		
51	(*) PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA A 5 MCG/ML	ZEMPLAR SOLUCIÓN INYECTABLE 5.0 MCG/ML	CASA REPRESENTADA	ABBOTT LABORATORIOS		
				NOMBRE COMERCIAL	ZEMPLAR 5 MCG/ML		
				UNIDAD DE MEDIDA	AMPOLLA		
				CONCENTRACIÓN	5 MCG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	AMPOLLA/ 1 ML		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA, CAJA CON 5 AMPOLLAS DE 1 ML	\$31.93	\$1,304.64
				MARCA:	ABBOTT		
				ORIGEN:	ITALIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	15 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0267 03062009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>	<b>\$6,081.84</b>
--	-------------------

(\*) Para el ítem No. 51 PARICALCITOL, se contratará la cantidad requerida a prorrata, según desempate número 2 en la Cláusula 12.2 de los Términos de la Contratación Directa.

**f) DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,343.76) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO
						US\$ IVA INCLUIDO	US\$ IVA INCLUIDO
34	GONADOTROPINA CORIONICA HUMANA	AMPOLLA A 5,000 UI	GONAPIN 5000 POLVO BLANCO AMORFO	CASA REPRESENTADA	INSTITUTO MASSONE, S.A. DE C.V. DE ARGENTINA	\$16.50	\$528.00
				NOMBRE COMERCIAL	GONAPIN 5000		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	5000 UI/VIAL		
				FORMA FARMACÉUTICA	LIOFILIZADO PARA INYECTABLE		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL		
				MARCA:	MASSONE		
				ORIGEN:	ARGENTINA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0198 14052003		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

39	INSULINA ASPART	BOLIGRAFO DE 100 U POR ML.	NOVORAPID ANALOGA SOLUCIÓN INYECTABLE	CASA REPRESENTADA	LABORATORIO NOVO NORDISK	\$10.76	\$815.76
				NOMBRE COMERCIAL	NOVORAPID (ANALOGA)		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	100 UI		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN		
				PRESENTACIÓN:	BOLIGRAFO (FLEX PEN) 100 UI		
				MARCA:	NOVO NORDISK		
				ORIGEN:	DINAMARCA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0660 15112006		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DIAS HÁBILES		
<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>							<b>\$1,343.76</b>

**g) DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,169.45) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO:	DATOS GENERALES	DETALLE	PRECIO UNITARIO US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO
5	ALFUZOCINA	TABLET A 10 MG	XATRAL OD 10 MG	CASA REPRESENTADA	SANOFI-AVENTIS	\$2.00	\$594.00
				NOMBRE COMERCIAL	XATRAL OD 10 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	TABLETA DE 10 MG		

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				FORMA FARMACÉUTICA	COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 30 TABLETAS		
				MARCA:	SANOFI-AVENTIS		
				ORIGEN:	FRANCIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0031 03012001		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
14	CIPROTERONA/ ETINILESTRADIOL	GRAGEA CIPROTERONA 2 MG MAS ETINILESTRADIOL 0.035 MG	DIANE-35 GRAGEAS	CASA REPRESENTADA	BAYER	\$0.59	\$1,168.20
				NOMBRE COMERCIAL	DIANE-35 GRAGEAS		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	GRAGEA CIPROTERONA 2 MG MAS ETINILESTRADIOL 0.035 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	GRAGEAS		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 21 GRAGEAS		
				MARCA:	BAYER		
				ORIGEN:	BRASIL		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	14644		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
15	CITARABINA	FRASCO 500 MG/10 ML	CYTOSAR 500 MG	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$36.24	\$2,191.98
				NOMBRE COMERCIAL	CYTOSAR 500 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	FRASCO 500 MG/10 ML		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				FORMA FARMACÉUTICA	POLVO ESTERIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO VIAL 500 MG		
				MARCA:	PFIZER		
				ORIGEN:	ITALIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	60 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0320 24062009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
18	DANAZOLE	CÁPSUL A 200 MG	LADOGAL 200 MG CÁPSULAS	CASA REPRESENTADA	SANOFI-AVENTIS		
				NOMBRE COMERCIAL	LADOGAL 200 MG CÁPSULAS		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	CÁPSULA 200 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULA 200 MG		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 100 CÁPSULAS	\$0.67	\$252.00
				MARCA:	SANOFI-AVENTIS		
				ORIGEN:	REINO UNIDO		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0293 10062009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
24	ESOMEPRAZOL	SOBRE 10 MG	NEXIUM 10 MG GRANULOS GASTRORRESISTENTES PARA SUSPENSIÓN	CASA REPRESENTADA	ASTRAZENECA		
				NOMBRE COMERCIAL	NEXIUM 10 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	10 MG	\$1.36	\$1,702.80
				FORMA FARMACÉUTICA	GRANULOS GASTRORRESISTENTES PARA SUSPENSIÓN		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 28 SOBRES (SACHETS)		
				MARCA:	ASTRAZENECA		
				ORIGEN:	SUECIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	48 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0052 21012009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
32	GLOBULINA ANTITIMOCITO	FRASCO 250 MG/5 ML	ATGAM 50 MG/ML	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$325.21	\$14,080.00
				NOMBRE COMERCIAL	ATGAM 50 MG/ML		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	50 MG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCIÓN ESTERIL INYECTABLE 250 MG/5ML		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 5 AMPOLLAS		
				MARCA:	PFIZER		
				ORIGEN:	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	24121		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
35	HIDROXIUREA	CÁPSUL A 500 MG	HIDROXIURA 500 MG	CASA REPRESENTADA	LABORATORIOS STEIN, S.A.	\$0.59	\$594.00
				NOMBRE COMERCIAL	HIDROXIUREA 500 MG		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	CÁPSULA 500 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULA		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				PRESENTACIÓN:	CAJA CON 100 CÁPSULAS		
				MARCA:	STEIN		
				ORIGEN:	COSTA RICA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0093 02032011		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
				CASA REPRESENTADA	SANOFI-AVENTIS		
				NOMBRE COMERCIAL	SYNVISC		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	SYNVISC HILANO 8.0, CLORURO DE SODIO 8.5 MG, FOSFATO MONOBASICO 0.16 MG, HIDRATO DE FOSFATO DIBASICO 0.04 MG AGUA PARA INYECCION (1ML CONTIENE HILANO G-F 20)		
				FORMA FARMACÉUTICA	JERINGA PRELLENADA SUPLEMENTO INYECTABLE INTRARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL		
				PRESENTACIÓN:	CAJA CON UNA JERINGA PRELLENADA JERINGA DE 2.25 ML, CONTIENE 2 ML		
				MARCA:	GENZYME		
				ORIGEN:	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	36 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	PQUT 00380412		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
36	HILANO GF20 ( HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO, HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML ( 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG )	SYNVISC HILANO 8.0 MG, CLORURO DE SODIO 8.5 MG, FOSFATO MONOBASICO 0.16 MG, HIDRATO DE FOSFATO DIBASICO 0.04 MG AGUA PARA INYECCIÓN (1ML CONTIENE HILANO G-F 20)			\$99.82	\$4,000.59

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.



51	(*) PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA A 5 MCG/ML	ZEMPLAR SOLUCION INYECTABLE 5MCG/ML	CASA REPRESENTADA	ABBOTT	\$31.93	\$1,304.64
				NOMBRE COMERCIAL	ZEMPLAR SOLUCION INYECTABLE 5MCG/ML		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	FRASCO AMPOLLA 5 MCG/ML		
				FORMA FARMACÉUTICA	SOLUCION INYECTABLE		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO AMPOLLA, CAJA DE 5 AMPOLLAS X 1 ML		
				MARCA:	ABBOTT		
				ORIGEN:	ITALIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0267 03062009		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
61	SUNITINIB	CÁPSULA A 50 MG	SUTENT 50 MG CÁPSULA	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$6,139.65 FRASCO POR 28 CÁPSULAS	\$21,017.64
				NOMBRE COMERCIAL	SUTENT 50 MG CÁPSULA		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	CÁPSULA 50 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	CÁPSULAS DURAS 50 MG		
				PRESENTACIÓN:	FRASCO X 28 CÁPSULAS		
				MARCA:	PFIZER		
				ORIGEN:	ITALIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0399 19092007		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

66	TOLTERODINA	TABLET A 2 MG	DETRUSITO L 2 MG TABLETAS	CASA REPRESENTADA	PFIZER	\$1.08	\$1,263.60
				NOMBRE COMERCIAL	DETRUSITOL 2 MG TABLETAS		
				UNIDAD DE MEDIDA	C/U		
				CONCENTRACIÓN	TABLETA 2 MG		
				FORMA FARMACÉUTICA	TABLETAS 2 MG		
				PRESENTACIÓN:	CAJA X 28 TABLETAS		
				MARCA:	PFIZER		
				ORIGEN:	ITALIA		
				VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO ( EN MESES):	24 MESES		
				No. REGISTRO ANTE CSSP o DNM:	F0450 14071999		
				PLAZOS DE ENTREGA	5 DÍAS HÁBILES		
				<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO US\$ IVA INCLUIDO</b>			

(\*) Para el ítem No. 51 PARICALCITOL, se contratará la cantidad requerida a prorrata, según desempate número 2 en la cláusula 12.2 de los Términos de la Contratación Directa.

Por demanda de atención se le podrá reorientar el monto de los ítem adjudicados, a las Sociedades que se les adjudicó más de un ítem, según Cláusula 15.1 de los Términos de la Contratación Directa.

**II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 11 de los Términos de la **Contratación Directa** y los Artículos 63 y 64 de la LACAP:

**a)** Por no haberse presentado ofertas:

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	COSTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO
1	ACIDO ASCORBICO	TABLETA MASTICABLE 500 MG	\$27.00
2	ACIDO HIALURONICO	JERINGA PRELLENADA 25 MG	\$3,113.20

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

6	ALPRAZOLAM	TABLETA 0.5 MG	\$24.30
7	BEMIPARINA SODICA	JERINGA PRELENADA 2,500 UI	\$3,243.24
9	BISOPROLOL	TABLETA 2.5 MG	\$154.80
11	BRINZOLAMIDA	SUSPENSION OFTALMICA FRASCO 5 ML (1%)	\$156.80
12	BUDESONIDA	FRASCO SPRAY 64 MCG	\$228.00
13	CICLOFOSFAMIDA	VIAL 500 MG	\$3,326.40
16	CITIDINE+URIDINE TRIFOSFATO+VITAMINA B12	FRASCO 25 MG/ML	\$264.60
17	CLORURO DE POTASIO	SUSPENSION ORAL, FRASCO DE 180 ML (1.5 GR )	\$48.57
19	DESMOPRESINA	TABLETA 0.2 MG	\$2,455.20
22	DULOXETINA	CÁPSULA 60 MG/ BLÍSTER	\$2,851.20
23	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA 1000 MG/2ML	\$352.00
25	ETILEFRINA	TABLETA 5 MG	\$199.80
26	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA 20 MG	\$576.00
27	FLUTAMIDA	TABLETA 250 MG	\$720.00
28	FORMULA EN POLVO DE CARBOHIDRATOS, LIPIDOS, MINERALES, PROTEINAS Y VITAMINAS	LATA 400 GR (Maltodextrina), proteína de suero hidrolizada enzimáticamente, triglicéridos de cadena media (TCM), almidón de papa, aceites vegetales (oleína de palma, canola, girasol, girasol alto en oleico y grosella negra), ésteres mono y diglicéridos del ácido cítrico, fosfato de potasio, glicerofosfato de calcio, cloruro de magnesio, ácidos grasos poliinsaturados de cadena larga (DHA), cloruro de calcio, bitartrato de colina, vitamina C (ascorbato de sodio), cloruro de potasio, taurina, nucleótidos, fosfato de calcio, inositol, sulfato ferroso, L-carnitina, sulfato de zinc, vitamina E (acetato de a-tocoferol), niacina (nicotinamida), pantotenato de calcio, vitamina A (acetato de retinol), sulfato de cobre, vitamina B2 (riboflavina), vitamina B6 (piridoxina), vitamina B1 (tiamina), vitamina B12 (cianocobalamina), yoduro de potasio, ácido fólico, vitamina K (filoquinona), biotina y vitamina D (colecalfiferol)	\$323.04
29	FORMULA LACTEA CON HIERRO PARA LACTANTES CON REFLUJO	LATA 400 GR (Leche descremada, aceites vegetales, lactosa, almidón precocido, maltodextrina, emulsivo (lecitina de soya), taurina, 5'-monofosfato de citidina, 5'-	\$239.40

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		monofosfato de uridina disódica, 5'-monofosfato de adenosina, 5'-monofosfato de inosina disódica, 5'-monofosfato de guanosina disódica. Minerales: Bicarbonato de potasio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, yoduro de potasio, selenito de sodio. Vitaminas: Ácido ascórbico, vitamina E, nicotinamida, pantotenato de calcio, palmitato de vitamina A, clorhidrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, riboflavina, betacaroteno, ácido fólico, fitonadiona, biotina, colestiferol, cianocobalamina )	
31	GEMCITABINA	FRASCO AMPOLLA 1 GR	\$5,049.90
33	GLUCONATO DE POTASIO	CÁPSULA 99 MG	\$2,714.58
40	LACTULOSA	FRASCO 60 GR/100 ML	\$1,201.20
41	LANSOPRAZOL	SOBRE DE 15 MG	\$386.10
42	L-ASPARAGINASA	FRASCO 10,000 UI	\$770.00
43	MEMANTINA	TABLETA 10 MG	\$255.60
44	MESALAZINA	TABLETA O CÁPSULA 500 MG	\$1,065.60
45	MESILATO DE DEFEROXAMINA	FRASCO AMPOLLA 500 MG/ 7.5 ML	\$733.20
46	MESILATO DE RASAGILINA	TABLETA 1 MG	\$1,069.20
47	MESNA	VIAL O AMPOLLA 400 MG	\$258.72
48	METRONIDAZOL TOPICO	TUBO 0.75 % , TUBO DE 30 GR	\$158.40
49	MIRTAZAPINA	TABLETA 30 MG	\$770.40
50	OXICODONA	TABLETA 20 MG	\$891.00
52	POLIETILENGLICOL+PROPILEN GLICOL +HPGUAR+POLYQUAD	FRASCO DE 15 ML ( 4 MG+1.9 MG+0.01 MG EN 1ML )	\$102.00
53	POTASIO CLORURO	SOLUCION ORAL FRASCO 20 Meq/15 ML	\$950.40
54	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1 MG	\$1,079.40
57	RALOXIFENO	TABLETA 60 MG	\$868.50
58	RANELATO DE ESTRONCIO	SOBRE 2 GR	\$554.40
59	RANITIDINA SUSPENSION	FRASCO 40 MG/ML, EN 30 ML	\$25.20
62	TACROLIMUS 0.1%	TUBO 30 GR	\$114.00
63	TERBINAFINA	TABLETA 250 MG	\$1,510.50
67	TOXINA BOTULINICA	VIAL 100 UI	\$1,236.45

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

68	TRAVOPROST	SOLUCION OFTALMICA FRASCO DE 2.5 ML (40 MCG)	\$368.04
69	TRAVOPROST + TIMOLOL	SOLUCION OFTALMICA FRASCO DE 2.5 ML (40 MCG + 0.5 MG EN 1 ML)	\$209.40
70	TRAZODONA	TABLETA 100 MG	\$1,188.00
71	UREA	TUBO 5% DE 200 ML	\$416.00
<b>TOTAL DE ÍTEMS DESIERTOS 44 ÍTEMS</b>			<b>\$42,249.74</b>

**b) Por no cumplir con los requisitos exigidos en los Términos de la Contratación Directa:**

No. DE ÍTEM	MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN/ CONCENTRACIÓN	COSTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO
4	ACIDO ZOLENDRONICO	FRASCO DE 4 MG/5 ML	\$1,777.72
10	BRIMONIDINA TARTRATO.	SOLUCION OFTALMICA. FRASCO DE 5-15 ML (0.15%)	\$660.00
30	FORMULA POLIMERICA	LATA 400 GR Agua, maltodextrina, concentrado de proteína de leche, sucromalt, glicerina, concentrado de proteína de soya, aceite de cárcamo con alto contenido de ácido oleico, aceite de canola, aceite de soya fructooligocáridos de cadena corta, saborizantes naturales y artificiales, ésteres de esteroil vegetal, fosfato dibásico de magnesio, citrato de potasio, citrato de sodio, lecitina de soya, cloruro de potasio, fosfato de calcio. cloruro de colina, cloruro de sodio, ácido ascórbico, cloruro de magnesio, carragenina, acesulfame.	\$456.48
56	QUETIAPINA	TABLETA 200 MG	\$1,335.60
60	SULFASALAZINA	TABLETA 500 MG	\$102.60
<b>TOTAL DE ÍTEMS DESIERTOS 5 ÍTEMS</b>			<b>\$4,332.40</b>

**III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems declarados desiertos promoviendo una contratación por la modalidad correspondiente a la brevedad posible.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. **Autorizar al Director Presidente**, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, girar las instrucciones a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, y a las **Comisiones de Evaluación de Ofertas de medicamentos**, a fin de que consignen en los documentos que corresponda que mientras las droguerías, laboratorios, fabricantes, farmacias u otros distribuidores autorizados unifiquen los precios de los medicamentos autorizados por la Dirección Nacional de Medicamentos, DNM, sea un requisito en los procesos exigir una constancia de precios autorizados por la DNM a cada ofertante, cuyos precios ofertados difieren de los reflejados en el Cuadro de Medicamentos autorizado por la referida Dirección, vigente al momento de la presentación de las ofertas.
- VI. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo.**

**Punto Nueve: Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 24/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA".**

El Director Presidente informó que se dará lectura al informe presentado por la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, referente a la evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública No. 24/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA"**.

Documento que literalmente expresa lo siguiente. "....."

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Resolución de Adjudicación No. 194/2013-ISBM, de fecha 04 de septiembre de 2013, referente a la Licitación Pública No. 22/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AGOSTO A DICIEMBRE DE 2013"; según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto NUEVE del Acta DOSCIENTOS ONCE, se resolvió entre otros, adjudicar 4 ítems de los 11 que fueron requeridos y declarar desiertos por primera vez 7 ítems que no cumplieron con los requisitos exigidos en la base de licitación; dicha resolución quedó en firme el día 11 de septiembre de 2013.
2. El 12 de septiembre de 2013, la Sub Dirección de Salud, remitió a la UACI, requerimiento para

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

realizar la segunda convocatoria para la contratación de los servicios declarados, según romano anterior, con el objeto de dar cobertura a nivel nacional para la atención de los docentes y su grupo familiar para el año 2013, con un monto presupuestado de **CIEN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,929.00)**, según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto.

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 64 BIS de la LACAP, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó las modificaciones a la Base de la Licitación Pública No. 24/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA", según consta en la certificación del Punto DIEZ, del Acta Número DOSCIENTOS DOCE, correspondiente a la sesión extraordinaria permanente realizada los días 11 y 12 de septiembre de 2013.
4. El 13 de septiembre de 2013, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la base los días 16 y 17 de septiembre de 2013. En total 6 interesados obtuvieron la Base de Licitación.
5. El 02 de octubre de 2013, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 2 ofertas para 5 de los 7 ítems requeridos, las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

#### **ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR**

La Comisión revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 7 de la Base de Licitación, bajo criterio "CUMPLE O NO CUMPLE"; conforme a la Cláusula 16 de la Base de Licitación se solicitó subsanación y/o aclaración a los 2 ofertantes, quienes presentaron lo requerido en tiempo y forma, por lo que pasaron a la siguiente etapa de evaluación.

#### **ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)**

En ésta etapa la Comisión, verificó la capacidad financiera de los ofertantes, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de la Licitación correspondiente. Finalizada la evaluación, se determinó que los 2 ofertantes pasan a la siguiente etapa de evaluación, los resultados se detallan en la integración de resultados.

#### **ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%).**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**FASE I:** La Comisión, verificó documentalmente el cumplimiento del perfil requerido, con el criterio de cumple o no cumple, determinando que los 2 ofertantes son elegibles para continuar el proceso de evaluación. Asimismo, la Comisión revisó que los licitantes en sus ofertas presenten el porcentaje requerido en el grupo “A” del Cuadro Básico de Medicamentos, solicitando subsanaciones y/o aclaraciones en relación a los medicamentos ofertados.

Agotado el proceso de verificación la Comisión determinó que los 2 licitantes cumplieron con ofertar el 100% del Grupo A del Cuadro Básico de Medicamentos; además la Comisión revisó que los medicamentos ofertados se ajusten a los solicitados por el ISBM, determinando que los 2 ofertantes, presentan incumplimientos en algunos medicamentos, por lo que dichos medicamentos serán excluidos del proceso de evaluación y adjudicación, según el literal c de la Subcláusula 7.3 de la Base de Licitación conforme al siguiente detalle:

No.	Nombre	OBSERVACIONES
1	VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ	<p>No cumplieron con las especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO “B”</p> <p>11-01015-000 TEOFILINA ANHIDRA Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas, el principio activo de la marca presentada no es Anhidro.</p> <p>07-09002-000 BISOPROLOL, TABLETA DE 10mg ranurada, Blíster con Tabletas, la marca presentada no es tableta ranurada.</p> <p>16-02035-000 HORMONA DEL CRECIMIENTO 24UI/8mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen, laboratorio fabricante y número de registro.</p>
2	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	<p>No cumplieron con especificaciones técnicas:</p> <p>GRUPO “B”</p> <p>11-01015-000, TEOFILINA ANHIDRA, Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas, el principio activo de la marca presentada no es Anhidro.</p> <p>GRUPO “B”</p> <p>16-02035-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 24UI/8mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen, laboratorio fabricante y número de registro sanitario.</p> <p>16-02036-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 16UI/5.3mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen y laboratorio fabricante.</p> <p>16-02037-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 36UI/12mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el número de registro sanitario.</p>

Finalmente, se determinó que los 2 ofertantes son elegibles para pasar a la siguiente fase.

**FASE II (Ponderación 50%):**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



La Comisión evaluó la experiencia, tiempo de funcionamiento y horario ofertado para cada participante, finalizada ésta fase, se determinó que los 2 ofertantes son elegibles, para pasar a la siguiente etapa.

#### ETAPA IV - Evaluación Económica:

La Comisión determinó que las ofertas no tienen errores aritméticos por lo que se mantienen sin modificación, además revisó que los precios cumplan con las condiciones establecidas en la Cláusula 8 de la Base de Licitación, determinando que algunos precios sobrepasan los precios promedios ofertados, según el siguiente detalle:

VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ						
SOBREPASA EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "B"						
Código de Medicamento	Nombre Genérico	Composición	Presentación	Precio Ofertado por Unidad	Precio Promedio del Mercado	DIFERENCIA
18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Sol. Oftálmica de 3 mg/1 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$11.47	\$7.81	\$3.66
09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05g + 2g	Frasco de 20 - 30ml	\$8.05	\$6.33	\$1.72

MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA						
SOBREPASA EL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO						
GRUPO "B"						
Código de Medicamento	Nombre Genérico	Composición	Presentación	Precio Ofertado por Unidad	Precio Promedio del Mercado	DIFERENCIA
22-01053-000	CAMOMILLA	Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg	Frasco de 30 ml	\$15.27	\$12.30	\$2.97
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1gr de gentamicina en 100gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	\$7.51	\$3.70	\$3.81

Además la Comisión revisó que los precios ofertados no superen el precio máximo establecido de conformidad a la ley de Medicamentos, determinando que según lo dispuesto en la Cláusula 8 de la Base de Licitación se ajustará el precio ofertado según precio de mercado regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos, menos el porcentaje de descuento ofertado para el resto de medicamentos, corrigiendo el precio total ofertado que será considerado para establecer la ponderación asignada, según el siguiente detalle:

VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Sobrepasa precio Dirección Nacional de Medicamentos								
GRUPO "A"								
CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO SEGÚN DE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	MENOS DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema AL 0.1 %	Tubo de 15 gm	\$6.03	\$4.872	\$1.16	30%	\$3.41
19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Caja de 50 Tabletas	\$0.32	\$0.243	\$0.07	10%	\$0.21
21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea	\$0.28	\$0.2451	\$0.03	20%	\$0.19
16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2mg/1mg	Blíster con Tabletas	\$0.68	\$0.61047	\$0.07	10%	\$0.54
10-02009-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL	Grageas o Tabletas de 10mg+250mg	Blíster con Grageas ó Tabletas	\$0.50	\$0.4537	\$0.05	10%	\$0.40
10-02010-000	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOLSODICO	Ampolla de 20mg/2.5g	Ampolla 5 ml	\$5.77	\$5.152	\$0.62	10%	\$4.63
10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILO XANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.24	\$0.1922	\$0.05	10%	0.17
GRUPO "B"								
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIA ZIDA	Tableta de 150mg + 12.5mg	Blíster con Tabletas	\$1.38	\$1.35	\$0.03	5%	\$1.28
12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de de 20 mg	Blíster de Tabletas	\$2.43	\$1.5285	\$0.9015	5%	\$1.45

Monto total de la oferta de Vanessa María Avilés de Cruz: GRUPO "A": \$624.38 para un total de 152 medicamentos, GRUPO "B" \$880.63 para un total de 133 medicamentos.

MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA								
Sobrepasa precio Dirección Nacional de Medicamentos								
GRUPO "A"								

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO NETO (PRECIO UNITARIO - DESCUENTO)	PRECIO SEGÚN DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS	DIFERENCIA	MENOS DESCUENTO OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25mg	Blistér con Comprimidos ó Tabletas	\$0.51	\$0.4373	\$0.07	30%	\$0.31
09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO O SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gm	\$0.75	\$0.58	\$0.17	5%	\$0.55
19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Caja de 50 Tabletas	\$0.33	\$0.243	\$0.09	5%	\$0.23
11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.	\$7.14	\$6.228	\$0.91	15%	\$5.29
01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5ml	Frasco de 100 - 120ml	\$5.08	\$4.15	\$0.93	30%	\$2.91
10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$5.24	\$4.66	\$0.58	25%	\$3.5
<b>GRUPO "B"</b>								
07-09005-000	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	320mg + 12.5mg	Blistér con Tabletas	\$2.69	\$1.95324	\$0.74	0%	\$1.95
22-01058-000	METOXIPILETILENG LICOLEPOETINA BETA	100mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3ml	\$437.06	\$349.555	\$87.51	0%	\$349.56
22-01059-000	METOXIPILETILENG LICOLEPOETINA BETA	75mcg	JERINGA PRECARGADA DE 0.3ml	\$328.35	\$297.1425	\$31.21	0%	\$297.14

Monto total de la oferta de Mártir Joel Escobar Rivera: GRUPO "A": \$ 614.50 para un total de 152 medicamentos, GRUPO "B" 2,374.44 para un total de 136 medicamentos.

Posteriormente, la Comisión procedió aplicar la fórmula establecida en la Base de Licitación para determinar el porcentaje obtenido por cada licitante, los resultados se observan en la integración correspondiente.

### INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los ofertantes en cada etapa de evaluación, además se aplicaron los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula 19 de la Base de Licitación, los resultados quedaron establecidos así:

ITEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PUNTAJE TOTAL	RESULTADOS
4		FARMACIA CRISTAL No. VI	LA UNIÓN	LA UNIÓN	10.00%	27.70%	40.00%	77.70%	ADJUDICADO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL No. VII	OSICALA	MORAZÁN	10.00%	21.14%	40.00%	71.14%	ADJUDICADO
9		FARMACIA CRISTAL No. III	JUCUAPA	USULUTÁN	10.00%	22.10%	40.00%	72.10%	ADJUDICADO
10		FARMACIA CRISTAL No. IV	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	10.00%	28.56%	40.00%	78.56%	ADJUDICADO
11		FARMACIA CRISTAL No. V	USULUTÁN	USULUTÁN	10.00%	25.00%	40.00%	75.00%	NO ADJUDICADO
11	VANESSA MARÍA AVILÉS DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	USULUTÁN	USULUTÁN	10.00%	40.00%	39.50%	89.50%	ADJUDICADO

Como se puede observar en el cuadro anterior, para el Municipio y Departamento de Usulután el licitante Mártir Joel Escobar Rivera, propietario de Farmacia Cristal No. V alcanzó un porcentaje de 75.00% y la licitante Vanessa María Avilés de Cruz propietaria de Farmacia La Merced alcanzó el mayor puntaje correspondiente a 89.50% por lo que, se adjudica el ítem No. 11 para el Municipio y Departamento de Usulután, a la Farmacia La Merced.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 24/2013-ISBM, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 y 64 de la LACAP solicita al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma individual por ítem los servicios objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 24/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, OCTUBRE A DICIEMBRE 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, por un monto máximo mensual de hasta **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,643.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total para el período de 3 meses comprendidos de octubre a diciembre de 2013 de hasta **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79,929.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN ADJUDICACIÓN INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO EN ADJUDICACIÓN, PARA PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013 INCLUYE IVA US\$
1	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL No. VI	4	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$7,000.00	\$21,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2		FARMACIA CRISTAL No. VII	5	OSICALA	MORAZÁN	\$3,000.00	\$9,000.00
3		FARMACIA CRISTAL No. III	9	JUCUAPA	USULUTÁN	\$2,000.00	\$6,000.00
4		FARMACIA CRISTAL No. IV	10	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	\$5,000.00	\$15,000.00
MONTO MÁXIMO EN US IVA INCLUIDO						<b>\$17,000.00</b>	<b>\$51,000.00</b>

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

11-01015-000, TEOFILINA ANHIDRA, Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas, el principio activo de la marca presentada no es Anhidro.

16-02035-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 24UI/8mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen, laboratorio fabricante y número de registro sanitario.

16-02036-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 16UI/5.3mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen y laboratorio fabricante.

16-02037-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 36UI/12mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el número de registro sanitario.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "B"**

22-01053-000, CAMOMILLA, Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg, Frasco de 30 ml

09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1gr de gentamicina en 100gr. , Tubo con 30 - 40 gr.

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN ADJUDICACIÓN INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO EN ADJUDICACIÓN, PARA PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013 INCLUYE IVA US\$
5	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	11	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,643.00	\$28,929.00
MONTO MÁXIMO EN US IVA INCLUIDO						<b>\$9,643.00</b>	<b>\$28,929.00</b>

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

11-01015-000 TEOFILINA ANHIDRA Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas, el principio activo de la marca presentada no es Anhidro.

07-09002-000 BISOPROLOL, TABLETA DE 10mg ranurada, Blíster con Tabletas, la marca presentada no es tableta ranurada.

16-02035-000 HORMONA DEL CRECIMIENTO 24UI/8mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen, laboratorio fabricante y número de registro.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público.

**GRUPO "B"**

18-01033-000, METILCELULOSA + DEXTRAN 70, Colirio Sol. Oftálmica de 3 mg/1 mg, Loción 0.05g + 2g, Frasco Gotero de 15 ml.

09-01069-000, BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO, Loción 0.05g + 2g, Frasco de 20 - 30ml.

**II. DECLARAR DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ** de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y el artículo 64 de la LACAP, por no haberse presentado oferta:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. DE FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL OCTUBRE A DICIEMBRE 2013 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$4,000.00	\$12,000.00
7	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,000.00	\$9,000.00
Total en US\$					<b>\$7,000.00</b>	<b>\$21,000.00</b>

- III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución y de los contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, declarados desiertos por segunda vez, mediante Contratación Directa según el artículo 72 literal "f" de la LACAP, facultando al Director Presidente para la firma de la resolución a la que refiere el artículo 71 de la LACAP.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Finalizada la lectura se hizo pasar a la sala de sesiones a la Comisión que evaluó las ofertas y al Jefe UACI, encargados de la preparación del Punto, con la finalidad de manifestarles directamente sobre la necesidad de que para próxima elaboración de Bases de Licitación Pública de Suministro de Servicios de Farmacias Privadas para los usuarios del ISBM, se revisen y cambien los criterios para ponderar las diferentes etapas, como decir los tiempos, horarios y experiencia, porque en algunos casos podrían ser criterios de desempate y de darse un recurso de revisión estos datos son claves, ya que consideran que en la presente Adjudicación no están claros los parámetros en que la Comisión se basó para calificar y ponderar los porcentajes de las etapas II, III y IV, lo anterior debido a que tal como ha quedado la recomendación de adjudicación, refleja que se está quedando sin abastecedor del cuadro "A" en Usulután, lo cual es un problema para el ISBM.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez, recomendó que en próximos procesos se tenga cuidado al momento de ponderar los servicios que ha prestado determinada farmacia, porque a lo mejor sea nueva administración y no operen como los antiguos dueños.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez preguntó a la Asesora Legal si se puede cambiar la presente Base de Licitación Pública, respondiendo la interrogada que para este proceso ya no se puede hacer cambios el plazo para hacer enmiendas o adendas ya terminó, pero que la UACI juntamente con las unidades solicitantes del área de salud, podrían hacerlo para los próximos procesos, revisando y mejorando las Bases para estas adquisiciones, para lograr adjudicaciones más efectivas y, en lo posible, evitar la interposición de recursos de revisión por estas causas.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluidas las participaciones anteriores, se agradeció la presencia de la Comisión Evaluadora de Ofertas y Jefe UACI, y después de su retiro, el Director Presidente consultó al Directorio si les parece aprobar la adjudicación según propuesta, a lo que todos manifestaron estar de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la Base de Licitación Pública N° 24/2013-SIBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma individual por ítem** los servicios objeto de la **Licitación Pública No.24/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, OCTUBRE A DICIEMBRE 2013, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, por un monto máximo mensual de hasta **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,643.00) INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total para el período de tres meses comprendidos de octubre a diciembre de dos mil trece de hasta **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79,929.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN ADJUDICACIÓN INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO EN ADJUDICACIÓN TOTAL PARA PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013 INCLUYE IVA US\$
1	MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	FARMACIA CRISTAL No. VI	4	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$7,000.00	\$21,000.00
2		FARMACIA CRISTAL No. VII	5	OSICALA	MORAZÁN	\$3,000.00	\$9,000.00
3		FARMACIA CRISTAL No. III	9	JUCUAPA	USULUTÁN	\$2,000.00	\$6,000.00
4		FARMACIA CRISTAL No. IV	10	SANTIAGO DE MARÍA	USULUTÁN	\$5,000.00	\$15,000.00
<b>MONTO MÁXIMO EN US IVA INCLUIDO</b>						<b>\$17,000.00</b>	<b>\$51,000.00</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

- 11-01015-000, TEOFILINA ANHIDRA, Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas, el principio activo de la marca presentada no es Anhidro.
- 16-02035-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 24UI/8mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen, laboratorio fabricante y número de registro sanitario.
- 16-02036-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 16UI/5.3mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen y laboratorio fabricante.
- 16-02037-000, HORMONA DEL CRECIMIENTO, 36UI/12mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el número de registro sanitario.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público:

**GRUPO "B"**

- 22-01053-000, CAMOMILLA, Spray bucal 366.5mg/18.5mg/7mg, Frasco de 30 ml
- 09-01059-000, CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, 50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1gr de gentamicina en 100gr. , Tubo con 30 - 40 gr.

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. DE ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN ADJUDICACIÓN INCLUYE IVA US\$	MONTO MÁXIMO EN ADJUDICACIÓN TOTAL PARA PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013 INCLUYE IVA US\$
5	VANESSA MARIA AVILES DE CRUZ	FARMACIA LA MERCED	11	USULUTÁN	USULUTÁN	\$9,643.00	\$28,929.00
<b>MONTO MÁXIMO EN US IVA INCLUIDO</b>						<b>\$9,643.00</b>	<b>\$28,929.00</b>

No se adjudican los siguientes renglones porque no cumplieron con las especificaciones técnicas:

**GRUPO "B"**

- 11-01015-000 TEOFILINA ANHIDRA Tableta de 300 mg, Blíster con Tabletas, el principio activo de la marca presentada no es Anhidro.
- 07-09002-000 BISOPROLOL, TABLETA DE 10mg ranurada, Blíster con Tabletas, la marca presentada no es tableta ranurada.
- 16-02035-000 HORMONA DEL CRECIMIENTO 24UI/8mg, cartuchos con dispositivo aplicador, no presentó fotografía donde se pueda ver el país de origen, laboratorio fabricante y número de registro.

No se adjudican los siguientes renglones porque sobrepasan el precio al público.

**GRUPO "B"**

- 18-01033-000, METILCELULOSA + DEXTRAN 70, Colirio Sol. Oftálmica de 3 mg/1 mg, Loción 0.05g + 2g, Frasco Gotero de 15 ml.



- II. Declarar desiertos por segunda vez**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación y el Artículo 64 de la LACAP, por no haberse presentado oferta:

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. DE FARMACIAS SOLICITADAS	MONTO MENSUAL EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL OCTUBRE A DICIEMBRE 2013 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$4,000.00	\$12,000.00
7	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,000.00	\$9,000.00
<b>Total en US\$</b>					<b>\$7,000.00</b>	<b>\$21,000.00</b>

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems, declarados desiertos por segunda vez, mediante Contratación Directa según el Artículo 72 literal "f" de la LACAP, facultando al Director Presidente para la firma de la resolución a la que refiere el Artículo 71 de la LACAP.
- IV. Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución y de los contratos correspondientes.
- V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud** que para próxima elaboración de Bases de Licitación Pública de Suministro de Servicios de Farmacias Privadas para los Afiliados al ISBM, se revise, analice y modifique la ponderación de los criterios sobre tiempos, horarios y experiencia, con la finalidad de mejorar la competencia en dichos procesos y que puedan satisfacerse los servicios de la mejor forma posible.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

#### **Punto Diez: Gestión de Inmuebles**

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura a dos correspondencias enviadas por propietarios de inmuebles en los cuales funcionan centros de salud del ISBM, relativas, la primera, a solicitud de incremento del arrendamiento del inmueble donde funciona el Policlínico

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Magisterial de La Unión, y la segunda, a solicitud de cambio en la modalidad de pago en el sentido de emitir dos cheques a nombre de diferentes personas, en relación al inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, La Paz, conforme al detalle siguiente:

- 1) Correspondencia de fecha siete de octubre de 2013, suscrita por el señor **Antonio Octavio Marconi**, propietario del inmueble donde funciona actualmente el **Policlínico Magisterial del municipio y departamento de La Unión**, por medio de la cual **solicita un incremento de Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) a partir de 2014**; siendo el canon actual de US\$750.00, que fue el pactado desde que se aprobó el arrendamiento actual.
- 2) Correspondencia de fecha siete de octubre del corriente año, suscrita por la señora **Sandra Yanira López de Córdoba**, propietaria en proindivisión en un cincuenta por ciento del derecho de propiedad sobre el inmueble donde funciona actualmente el **Policlínico Magisterial del municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz**, solicitando que se efectúe el **pago del canon de arrendamiento en dos cheques**, uno por el valor del cincuenta por ciento a favor del señor Emerson Ricardo Andrés Córdoba Corea y el otro por el restante cincuenta por ciento a favor de la señora solicitante, reiterando dicha señora que está dispuesta a prorrogar el Contrato de Arrendamiento para el próximo año, con la referida modificación en la forma de pago mediante dos cheques separados, lo cual obedece a supuesta condición de propiedad de proindivisión del inmueble ya mencionado.

Escuchado lo anterior, el profesor Coto expuso la conveniencia de que antes de tomar decisiones, se verifiquen las factibilidades, con lo cual estuvo de acuerdo el Directorio, y en consecuencia se le solicite, al jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales presente las propuestas, por separado, que más convengan a los intereses del ISBM, ya sea continuar con las prórrogas de arrendamiento o suscripción de nuevos contratos. Por otra parte, solicitar a la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, UFI, presente el análisis de factibilidad financiera para el caso del incremento del canon de arrendamiento en US\$200.00, enfocándose primero en la disponibilidad de fondos en el Presupuesto proyectado para 2014, para ver si es posible otorgar el incremento que solicita el arrendante; asimismo analizar la posibilidad de una contraoferta del cincuenta por ciento de lo solicitado por el señor Marconi, es decir si se podría financieramente contraer la obligación de pago incrementando en US\$100.00 a los US\$750.00 que se están cancelando actualmente. También es conveniente que la UFI presente su opinión, en lo relativo a lo solicitado por la arrendante del inmueble de Zacatecoluca, en lo atinente a la factibilidad de emisión de dos cheques a nombre de diferentes personas, para el pago de un mismo canon de arrendamiento. Por último, que la Unidad Jurídica efectúe el análisis y emita su opinión de cada solicitud en el contexto del contrato respectivo y legislación aplicable, considerando además, las opiniones que sobre estos casos le remita la UFI, procediendo remitir

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ambas opiniones jurídicas para conocimiento del Consejo Directivo.

En estos casos el jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales deberá retomar lo pertinente de estos casos para la propuesta de prórrogas de arrendamientos o suscripción de nuevos contratos para 2014 que se le ha solicitado para finales de noviembre próximo, en cuanto a los lugares donde funcionarán los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Agotado el Punto anterior y en vista de las dos correspondencias recibidas en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos de salud del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 7, 20 literales a) y m) y 22 literal k) de la Ley reformada del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas** dos correspondencias relativas una a solicitud de incremento del canon de arrendamiento del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de La Unión a partir de enero 2014, y la otra a solicitud de cambio en la modalidad de pago en el sentido de emitir dos cheques a nombre de diferentes personas, por supuesta condición de propiedad proindivisa, en relación al inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, La Paz.
- II. **Encomendar a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** el seguimiento del avance de estas gestiones y retomar lo pertinente para la propuesta que presentará al Consejo Directivo a finales de noviembre concerniente a las prórrogas de arrendamiento o suscripción de nuevos contratos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** el análisis de lo solicitado por los arrendantes y la emisión de las opiniones, por separado, en cuanto a la **factibilidad financiera** de acceder a las solicitudes las cuales deberán remitir a la Unidad Jurídica. Se aclara que la factibilidad financiera para el caso del incremento del canon de arrendamiento deberá enfocarse en primer lugar en la disponibilidad de fondos en el Presupuesto proyectado para 2014, luego en la posibilidad de otorgar el monto que solicita el arrendante y también en la opción de una contraoferta del 50% de lo solicitado. En lo relativo a la solicitud de la arrendante del inmueble de Zacatecoluca, la opinión financiera se enmarca en la factibilidad de emisión de dos cheques a nombre de diferentes personas, para el pago de un mismo canon de arrendamiento.
- IV. **Encomendar a la Unidad Jurídica** el análisis de cada solicitud en el contexto del **contrato respectivo y legislación aplicable**, considerando además, las opiniones que sobre estos casos le remita la UFI, procediendo a emitir las opiniones jurídicas correspondientes de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

cada caso para conocimiento del Consejo Directivo.

- V. **Encomendar a** la Presidencia entregar fotocopias de ambas correspondencias a las jefaturas a quienes se les ha efectuado encomienda precisa, para su debido conocimiento.

**Punto Once: Proceso de elección para suplir la vacante en CD-ISBM por el deceso del Lic. José Edgardo Guidos Hernández.**

El profesor Coto López se refirió a la necesidad de dar inicio al proceso de elección para cubrir la vacante de Director Suplente del Consejo Directivo, representante de Educadores en sector Docente o Labores de Dirección para el período dos mil nueve – dos mil catorce, dejada por el licenciado José Edgardo Guidos Hernández, debido a su fallecimiento, acaecido el veinte de septiembre recién pasado; el Directorio estuvo de acuerdo en que se inicie el proceso y en que la Unidad Jurídica revise las disposiciones legales aplicables a este proceso de elección y presente la próxima sesión sus recomendaciones de cómo llevar a cabo dicho proceso, el paso a paso, así como una programación de actividades.

Agotado el Punto anterior y en vista de lo expuesto por el Director Presidente y tomando en consideración lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley reformada del ISBM, con base en los Artículos 20 literal a), 22 literal k) de la precitada Ley, y lo regulado en el Reglamento para la Elección de los Directores Propietarios y Suplentes del Consejo Directivo del ISBM Representantes de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación y de los Educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el inicio del proceso para elegir al servidor público docente que sustituirá hasta la finalización del período 2009-2014, al Director Suplente del Consejo Directivo del ISBM período 2009-2014, licenciado José Edgardo Guidos Hernández,** quien falleció el 20 de septiembre de 2013 y fue electo por el sector de Educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación.
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica** revisar las disposiciones legales aplicables a estos procesos eleccionarios y que para la próxima sesión ordinaria del Directorio presente sus recomendaciones de cómo llevar a cabo este proceso, el paso a paso, así como una programación de actividades.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo** para agilidad de los trámites.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **Punto Doce: Varios:**

### **12.1 Informe de Presidencia.**

El profesor Coto informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las que se encuentran: **1)** reportó que este día, antes del inicio de la sesión de Consejo Directivo, se reunió con personal de Auditoría Siete de la Corte de Cuentas, que es la encargada de hacer las auditorías sobre las buenas prácticas de los sistemas informáticos de las instituciones del Estado, dentro de las que se encuentra el ISBM; explicó también que dicha auditoría solicitó realizar a futuro un examen a las máquinas del ISBM, en el marco de la legislación aplicable. Asimismo informó, que él juntamente con personal de informática de este instituto, están recibiendo un diplomado sobre Auditoría de Sistemas Informáticos con la finalidad de conocer el alcance y la ley de la misma. **2)** Informó que se está llevando a cabo la Semana de la Salud Mental, en coordinación con el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, evento en el cual el ISBM está participando con el equipo de psicólogos institucionales; **3)** También les comentó que se ha recibido requerimiento de la Fiscalía General de la República, sobre casos que atañen al ISBM, como el del ex #####, y #####, y el caso de la doctora #####, que estuvo como Administradora en el Policlínico de Sensuntepeque, Cabañas, los cuales están siendo investigados por esa instancia.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe del Director Presidente** quedando enterados de las recientes gestiones y actividades realizadas.

### **12.2 Lectura de Correspondencia.**

El Director Presidente informó al Directorio que no se recibió correspondencia a la cual dar lectura en este espacio.

### **12.3 Entrega de informe sobre Inversiones Financieras del ISBM al 30-09-13.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado el informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al treinta de septiembre del año dos mil trece, el cual contiene la información que especifica el cuadro siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 30 DE SEPTIEMBRE 2013							
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales	Porcentaje en Banco
BANCO AGRICOLA, S.A.	4,000,000.00	360	4.38%	29/04/2013	24/04/2014	\$14,400.00	20.50%
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$500,000.00	360	4.60%	28/02/2013	23/02/2014	\$1,890.41	
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.25%	13/06/2013	08/06/2014	\$6,986.30	15.94%
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.35%	23/05/2013	18/05/2014	\$5,363.01	
BANCO PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.73%	12/08/2013	07/08/2014	\$3,887.67	11.39%
BANCO PROMERICA, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.75%	22/08/2013	17/08/2014	\$5,856.16	
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,500,000.00	360	4.25%	08/06/2013	03/06/2014	\$5,239.73	20.50%
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$2,000,000.00	360	4.67%	24/05/2013	19/05/2014	\$7,676.71	
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.53%	18/03/2013	13/03/2014	\$3,723.29	
BANCO PROCREDIT, S.A.	\$2,300,000.00	360	4.84%	11/07/2013	06/07/2014	\$9,149.59	10.48%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.25%	13/06/2013	08/06/2014	\$1,746.58	6.83%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.55%	28/06/2013	23/06/2014	\$3,739.73	
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.75%	26/08/2013	21/08/2014	\$3,904.11	9.11%
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	90	4.05%	09/09/2013	08/12/2013	\$3,328.77	
<b>TOTAL DEPOSITOS A PLAZO</b>	<b>\$20,800,000.00</b>					<b>\$76,892.06</b>	<b>94.75%</b>
<b>CUENTA BANCARIA BANCO PROMERICA</b>	<b>\$1,155,817.04</b>		2.30%	16/07/2010	N/A	<b>\$2,945.24</b>	<b>5.25%</b>
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$21,955,817.04</b>					<b>\$79,837.30</b>	<b>100.00%</b>
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75	
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00	
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.625%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33	
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.625%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13	
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.625%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83	
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.650%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00	
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.650%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00	
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.650%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00	
<b>TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>\$16,952,000.00</b>					<b>\$107,920.04</b>	
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$38,907,817.04</b>					<b>\$187,757.34</b>	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

También se reportan otros aspectos relevantes:

1. Con fecha 9 de septiembre 2013, se contrató depósito a plazo por \$1,000,000.00 con el Banco G&T Continental El Salvador, S.A. a un plazo de 90 días y tasa del 4.05%, monto tomado de la cuenta Bancaria de Inversión del Banco Promérica, S.A. a fin de obtener mejores rendimientos.
2. Con fecha 12 de septiembre de 2013, se realizó adquisición de Bonos EUROSV2035 emitidos por el Estado de El Salvador, la adquisición se realizó mediante Scotia Inversiones, Corredores de Bolsa, S.A. de C.V., por un valor nominal de \$1,000,000.00, con vencimiento el 15 de junio 2035, a una tasa fija de rendimiento del 7.65%, los fondos invertidos se tomaron de la cuenta Bancaria de Inversión del Banco Promérica, S.A. a fin de obtener mejores rendimientos, según se detalla a continuación:

Valor nominal BONOS	Precio Negociado	Valor transado	Intereses Acumulados	Comisiones			TOTAL LIQUIDADO
				Comisión Casa Corredora	Comisión Bolsa	Total Comisiones	
\$1,000,000.00	95.25%	\$952,500.00	\$18,487.50	\$4,036.22	\$672.70	\$4,708.92	\$975,696.42
<b>\$1,000,000.00</b>		<b>\$952,500.00</b>	<b>\$18,487.50</b>	<b>\$4,036.22</b>	<b>\$672.70</b>	<b>\$4,708.92</b>	<b>\$975,696.42</b>

Es importante mencionar que se ha disminuido los fondos depositados en el Banco Promérica, debido a que la última publicación de Calificaciones de Riesgo de las Instituciones financieras, publicada por el Banco Central de Reserva, presenta a dicho banco con una calificación "A", y el Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, permite como calificación mínima "A+", por lo que se dará seguimiento al comportamiento de dicha calificación para continuar con los retiros de fondos del banco en mención.

3. A partir del 23 de septiembre 2013, la tasa de la Cuenta Bancaria del Banco Promérica, S.A. es del 2.30%, la cual era del 2.00%, según notificación de dicho banco.

Agotado el tema anterior y no existiendo objeción alguna, con base en el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados del informe ya

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

mencionado, el cual podrán retomar en próximas sesiones si fuese necesario. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes quince de octubre del corriente año**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario por el Sector de  
Educadores en Unidades Técnicas del  
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



COPIA PÚBLICA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*